

Capítulo I

ORIGENES DE LA INVESTIDURA DE ARMAS

“La era de la Caballería ha terminado, ha llegado la de los sofistas, los economistas y los matemáticos; y la gloria de Europa se ha extinguido para siempre”, Edmund Burke, *Reflections on the Revolution in France* (1790).

I.- CUANDO LOS CABALLEROS NO ERAN NECESARIAMENTE NOBLES

A mediados del siglo X se documenta en Francia la expresión “miles factus”. Años después fueron usuales términos semejantes; crear, investir, recibir, acolar o, simplemente, “armar caballero”. En la mayor parte de los casos, se trataba de un acto o ceremonia más o menos solemne que daba acceso a la caballería como élite militar. Así las cosas ¿confería nobleza dicha ceremonia de ingreso en la caballería?

Aclaremos que, en los primeros siglos medievales, la incorporación a la caballería ni implicaba ni confería la condición de nobleza. Mientras que la nobleza se transmitía por herencia de la sangre y llevaba aparejada ciertas funciones públicas, privilegios jurisdiccionales (administrar justicia, recaudar tributos...) y autoridad, la caballería constituía una élite militar que implicaba una cualificación específica que solo más tarde se tradujo en la posesión de un estatus social. Pero en todo caso, dicha condición, ni se transmitía a los descendientes ni implicaba nobleza alguna¹.

En efecto, hasta el siglo XI el caballero (*equus*) era un mero soldado a caballo. Las expresiones *equites* o *milites* designaban principalmente a los guerreros que combatían a caballo, ya fuera nobles, vasallos modestos, o mercenarios². A partir de 1025 hay incluso *villani caballarii*, es decir, una caballería formada por los vecinos de la villa, no necesariamente nobles, que acudían a la llamada del rey o del señor territorial; el mero hecho de acudir a la guerra costeando la propia cabalgadura y equipo militar les proporcionaba prestigio social, ciertos privilegios fiscales, acceso a los cargos municipales, etc. Sin embargo, ya a fines del

¹ Un estado de la cuestión puede verse en Jean FLORI, *L'essor de la chevalerie. XIe- XIIIe siècles*, Genève, 1986, pp. 35-37.

² Dominique BARTHÉLÉMY, “*Qu'est-ce que la chevalerie en France aux Xeme et XI eme siècles*”, en *Revue historique* 290,1 (1994), pp. 15-74. Sobre el término miles en los siglos IX-X vid. Isabel PÉREZ DE TUDELA, *Infanzones y caballeros: su proyección en la esfera nobiliaria castellano-leonesa (S. IX-XIII)*, Madrid, 1979. Georges DUBY, *Hombres y estructuras de la Edad Media*, Madrid, 1978.

siglo XI algunos documentos identifican al *equus* con el *nobilis*. A esta promoción de la caballería contribuyeron las nuevas tácticas militares que la transformaron en un arma decisiva en batalla. El uso de las cinchas, el estribo y de la montura reforzada con respaldo o borrén trasero permitió al jinete maximizar el impacto de la *carga* con la lanza horizontal. Reforzada luego con armadura y ristre para afianzar el extremo de la lanza, la caballería pesada lideraba la ofensiva al embestir al galope contra el centro del ejército enemigo mediante un choque frontal que rompía sus filas y minaba su moral³. Suelen señalarse como fechas extremas de este periodo dorado de la caballería, de un lado el año 1080, fecha del tapiz de Bayeux (en el que aparece representada por vez primera una carga de caballería con estribos y lanza horizontal), y de otro, el año 1455, cuando en la batalla de Agincourt los arqueros ingleses, protegidos por una barrera de estacas puntiagudas, derrotaron a la poderosa caballería pesada francesa. Bien es verdad que, pese a perder su papel militar determinante, la caballería no desapareció, sino que se adaptó a las nuevas tácticas militares que modernamente giraron en torno a la artillería y demás armas de fuego.



Tapiz de Bayeux, año 1080, en el que aparece representada por vez primera una carga de caballería con estribos y lanza horizontal

En todo caso, como hemos indicado, a finales del XI el caballero era ya considerado un oficio honorable que formaba parte de la élite militar. Por lo demás, la nobleza encontró en la ceremonia de investidura de caballero un medio de

³ Leslie WITHE, *Tecnología medieval y cambio social*, Buenos Aires, pp. 17-54.

revalorizar la profesión de armas y legitimar su papel dirigente en la sociedad. Algunos historiadores han supuesto que, inicialmente, la ceremonia de armar caballero se extendió entre la baja nobleza tanto para marcar distancias con la alta burguesía como para adquirir cierta relevancia social que la acercara a la alta nobleza. Lo cierto es que, a lo largo del siglo XI, la aristocracia mostró especial interés en solemnizar el acto de entrega de armas recurriendo a una ceremonia cada vez más compleja que, a la postre, sería propia y exclusiva de su estamento.

De esta manera, a fines siglo XII la caballería se configuró como una élite dentro de los *bellatores* con un estatuto jurídico propio separado de los *oratores* y los *laboratores*⁴, cuyas específicas reglas y ceremonias de investidura daban acceso a un *ordo* prestigioso (*ordo militum*). Incluso, los juristas acudieron al derecho romano justiniano para apoyar la dignidad de la caballería. Concretamente, “mandamos que los caballeros romanos obtengan el segundo lugar después de la dignidad de los muy esclarecidos [los cónsules y los senadores]” (Código de Justiniano, *De equestri dignitate*, 12,33)⁵. También, algunos sectores de la Iglesia intentaron convertir el ceremonial de ingreso en la caballería en un nuevo sacramento. En suma, la caballería se convirtió en una forma de promoción social. El que no era noble, accedía a un estatuto social honorable que, en muchos lugares, equivalía a la nobleza personal. Por su parte, el noble que entraba en la caballería, adquiría un honor suplementario dado que, aunque no todos los nobles eran caballeros, todos los ordenados caballeros ingresaban en una nueva forma de nobleza. La caballería se puso de moda; cronistas y trovadores incorporaron a sus historias y ciclos de caballerías (la leyenda del rey Arturo, los caballeros de la tabla redonda, la búsqueda del santo Grial, etc.), en definitiva, surgieron una ética y estéticas específicas que acabaron configurando la mística o espíritu de la caballería⁶.

⁴ Sobre los tres órdenes medievales nos hemos extendido en Javier ALVARADO, *De la ideología trifuncional a la separación de poderes*, Madrid, 1993.

⁵ “Eqvites Romanos secundum gradum post clarissimatus dignitatem obtinere iubemus”, que, a su vez, deriva de una ley del año 364 (Código Teodosiano 6,36).

⁶ El análisis del ceremonial caballeresco como rito de paso o en sus aspectos más simbólicos y espirituales, ha sido abordado, entre otros, por G. SORVAL, *Initiation chevaleresque*, Paris, 1987. Jean HANI, *Mitos, ritos y símbolos. Los caminos hacia lo invisible*, Barcelona, 1999, pp. 53-71. Begoña AGUIRIANO, “La iniciación del caballero en Chrétien: Erec et Enide”, en María Eugenia LACARRA, *Evolución narrativa e ideología de la literatura caballeresca*, Bilbao, 1991, pp. 35-57. Juan Manuel CACHO BLECUA, “La iniciación caballeresca en el Amadís de Gaula”, en María Eugenia LACARRA, *Evolución narrativa e ideología de la literatura caballeresca*, cit., pp. 59-79. También Victoria CIRLOT ha dedicado buena parte de su obra a esta cuestión; por ejemplo, “Iniciación y transformación en la novela artúrica”, en Javier ALVARADO y David HERNÁNDEZ (eds.), *Morir antes de Morir. Ritos de iniciación y experiencias místicas en la historia de la cultura*, Madrid, 2019, pp. 267-278.

Ahora bien, en la medida en que la caballería suponía una forma de ennoblecimiento, la monarquía vio tempranamente en ella un medio de crear una masa de guerreros leales que contrarrestasen el creciente poder de la alta nobleza. En ese plan de centralización de la caballería se explican las leyes y estatutos que situaban al monarca como única autoridad para investir caballeros o para crear ordenes de caballería que les proporcionaran jinetes fieles. Con todo, la entrada a la nobleza por la puerta falsa de la caballería, alertó a la nobleza, que exigió endurecer los requisitos y condiciones de ingreso. De esta manera, aunque en los siglos XI y XII la caballería era una corporación relativamente abierta de guerreros de élite, en el siglo XIII agrupaba a la élite de la nobleza; la de quienes habían sido armados caballeros⁷. El cierre de filas de la nobleza ya se documenta a finales del XII, y al poco aparecieron las primeras limitaciones jurídicas para ingresar en el nuevo orden; nivel económico, pruebas de nobleza, prohibición de ingreso a los campesinos, etc. A partir del siglo XIII casi todos los jóvenes de la nobleza se hacen “ordenar”, aunque los términos *nobleza* y *caballería* no son sinónimos dado que todavía se permite el acceso de los *simples libres*, es decir, los no nobles. Pero a finales del XIII, la nobleza ya había monopolizado el acceso a la caballería de manera que, en numerosos territorios, *miles* y *nobilis* eran expresiones sinónimas⁸. Finalmente, en la Europa del siglo XIV, la caballería era un grupo cerrado que designaba a un noble especializado en el combate y que, como afirmaba don Juan Manuel a comienzos de dicho siglo, estaba acostumbrado a que “la muerte le ande todo el día entre los pies”⁹.

El *ethos* de la caballería se incorporó al programa de educación¹⁰ de los jóvenes nobles que aspiraban a ingresar en la caballería. A los 12 años servía como escudero (*scutifer*) o ayuda (*armiger*) mientras un *magister litterae* le instruía en ciertas disciplinas cortesanas (*curiales disciplinae*) como la historia antigua basada en la Biblia, la retórica, los *studia litterarum*, y participaba en pruebas de destreza física (*saecularia exerciti*) tales como el tiro con arco, caza, cetrería, lucha de bastones... Posteriormente era instruido en la disciplina de las armas y la equitación (*studia armorum et equorum*) o en el *simulacrum belli* (por ejemplo, justas o torneos) para aprender a atacar y a defenderse del enemigo. Paralelamente seguía practicando los usos cortesanos (*mores curiae*¹¹) para aprender

⁷ Jean FLORI, *Caballeros y caballería en la Edad Media*, Barcelona, 2001, p. 90.

⁸ Por ejemplo, en la Castilla de mediados del siglo XIII, se definía la caballería como “compañía de los nobles omes que fueron puestos para defender estas tierras” (Partidas II, 21, 1). Y en el Capítulo General de 1259 de la Orden de Santiago se recogía la obligatoriedad de ser caballero para profesar en la Orden y que no se hiciera caballero más que a “hidalgo e legitimo”.

⁹ Juan Manuel, *Libro del caballero*, en *Obras Completas*, Madrid, 1981-1983, c. 21, p. 238.

¹⁰ Como explica Thomas ZOTZ, “El mundo caballeresco y las formas de vida cortesanas”, en Josef FLECKENSTEIN, *La caballería y el mundo caballeresco*, Madrid, 2006, pp. 165-219.

¹¹ *Ibidem*, p. 185.

los buenos modales (*elegantia morum*) de la cortesanía (*curialitas*), es decir, se le enseñaba la generosidad (*largitas*), la jovialidad (*hilaritas*), la amabilidad (*iucunditas*), la afabilidad (*affabilitas*), la elegancia (*elegantia*), la moderación (*moderatio*), la constancia (*constantia*), la mansedumbre (*mansuetudo*), etc. Hubo todo un género literario, los *espejos* de la caballería, semejante a los *espejos* de príncipes, dedicado a enseñar las buenas maneras o la urbanidad a los vástagos de la nobleza. Por supuesto, que la ceremonia de “armar caballero” no nació de la nada. Por el contrario, tenía su precedente en la imposición del cingulo militar (cinturón) y en la entrega solemne de la espada.

II.- EL CÍNGULO MILITAR DE LOS ROMANOS Y LA ENTREGA SOLEMNE DE LA ESPADA ENTRE LOS GERMANOS

Pese a lo afirmado por algunos historiadores, en la antigua Roma, el *cingulum militiae* no era la correa que sujetaba la vaina de la espada¹², sino un cordón que todo militar llevaba anudado en la cintura y que estaba decorado en su parte frontal con un faldellín de tres a ocho flecos verticales. En su origen, muy probablemente era un cinturón del que pendían varias hileras de anillos fijados en la parte delantera con el fin de proteger los genitales¹³. Dado que el ingreso en el ejército estaba inicialmente reservado a los ciudadanos romanos, el cingulo simbolizaba el estatuto privilegiado de los “militares” aunque, finalmente, tras la *democratización* de la milicia, quedó reservado solo a una élite. De hecho, uno de los castigos más infamantes para un militar consistía en ser privado temporalmente de dicha cinta. Su forma, decoración y entrega fueron minuciosamente reguladas (por ejemplo, Código Teodosiano 6, 30, 18; 8, 4, 16, ó 14, 10, 1, o Código de Justiniano 8, 38, 1; 12, 5, 5; 12, 8, 2; 12, 19, 8, ó 12, 30, 2, entre otras). Concretamente, a la élite militar se le entregaba un *cingulum* o cinta de color púrpura¹⁴ con flecos dorados en una ceremonia solemne en la que el beneficiado deponía juramento.

¹² Voz “cingulum”, en *Dictionnaire des Antiquités grecques et romaines*, Paris, 1873, vol I/2, pp. 1178-1182. Sobre su evolución vid. Fernando PÉREZ RODRÍGUEZ-ARAGÓN, “Los *cingula militiae* tardorromanos de la Península Ibérica”, en *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*, 58 (1992), pp. 239-261. Jesús RODRÍGUEZ DE VELASCO, *Ciudadanía, soberanía, monarquía y caballería*, Madrid, 2009, pp. 40-41.

¹³ Bien es verdad que, como advierten M. C. BISHOP, y J. C. N. COULSTON, “los ensayos con réplicas modernas han demostrado que el balanceo de los terminales entre las piernas de los soldados, tienden a crear un peligro adicional en el combate” por lo que es probable que fueran un símbolo de estatus que “reforzaba la confianza del soldado gracias al tintineo de los elementos metálicos”, *Equipamiento militar romano*, Madrid, 2016, p. 114.

¹⁴ Tanto entre romanos occidentales como orientales; en el año 550 el historiador bizantino Juan el Lidio, al describir la vestimenta del prefecto pretorio, señala que usaba una túnica y cinturón de color púrpura: Joannes Laurentii Lydus, *De Magistratibus Reipublicae Romanae*, 2, 13, Paris, 1812, pp. 117-119.

Aunque la aristocracia romana estaba formada por el *ordo* senatorial (restringido a cerca de 600 familias) y el *ordo equester*¹⁵, los emperadores se apoyaron preferentemente en estos últimos con el fin de desplazar a la vieja aristocracia senatorial. El *ordo equester* tomaba su nombre del privilegio de combatir a caballo y de constituir una élite dentro de la caballería. La entrada en el *ordo* se solemnizaba mediante la entrega de un anillo y de una cinta decorada en su parte frontal con flecos dorados (el *cingulum militiae*) que rodeaba la cintura del *eques*. La paulatina militarización de la administración tardo-romana hizo también extensiva la entrega del *cingulum militiae* a los altos funcionarios de la Administración en la idea de que, aunque su cargo no fuera estrictamente militar, se consideraba que entraban en la milicia administrativa (*militia non armata*).

En definitiva, el lazo o cinturón púrpura y dorado o *cingulum* era un atributo específico de la élite militar¹⁶ hasta que, ya en época bajoimperial, se convirtió en un símbolo del ejercicio de funciones públicas de mando¹⁷. En Bizancio se conservó la práctica de considerar el cingulo como insignia y credencial de la función de mando: “las insignias de la magistratura, que se llaman credenciales... del cingulo” (Novela 24, 5), o también: “damos por medio de credenciales los signos de las magistraturas... y conferimos las credenciales del cingulo” (Novela 25, 6)¹⁸ que se entregaba personalmente por el emperador o se enviaba pintado en un codicilio (Novela 24, 5, 25 y 26) para que el beneficiado lo tocara para ser investido. Igualmente, la pérdida de tal condición, por ejemplo, a causa de una condena infamante, implicaba también la pérdida del cingulo y privilegios anexos (Código Teodosiano 6, 30, 8; Código de Justiniano 12, 53,3).

En la época de Valentiniano I (364-375) se pusieron de moda los *cingula militiae* anchos y decorados¹⁹. La consideración del *cingulum* como símbolo de autoridad fue asumida por la Iglesia, que lo adoptó como parte obligatoria de la

¹⁵ Claude NICOLET, *L'ordre Equestre à l'Époque Républicaine*, Paris, 1966.

¹⁶ Por eso, Tertuliano (c. 160-c. 220), califica la rendición como deposición del *cingulum et gladium* en su obra *De idolatria* (MIGNE, Patrología Latina, en adelante PL, vol. 1, col. 690). El Papa san Siricio (384-399) define a los *eques* como *militiae saecularis cingulum* (PL vol. 13, cols. 1137, 1154, 1158, 1164, etc.) y también el papa Inocencio I (402-417) alude al *cingulum militiae* o *militiae saecularis cingulum* (PL vol. 20, cols. 468-472).

¹⁷ Vid. Johanna Maria van WINTER, “Cingulum militiae. Schwertleite in miles – Terminologi als Spiegel von veränderend menselijk gedrag”, en *Tijdschrift voo Rechsgeschiedenis*, 44 (1976), pp. 1-92. Jean FLORI, “Les origenes de l'adoubement chevaleresque: étude des remises d'armes dans les chroniques et annales latines du IX^{ème} au XIII^{ème} siècle”, en *Traditio* 35 (1979), pp. 209-272.

¹⁸ Una edición en latín y español de todo el Corpus justiniano en seis tomos fue publicada por Ildelfonso GARCÍA DEL CORRAL, *Cuerpo de Derecho civil romano*, Barcelona, 1898.

¹⁹ Con un nuevo tipo de hebilla formada por cabezas de animales feroces en actitud de morder el cierre que luego siguió siendo utilizado por los merovingios y tuvo una exitosa proyección heráldica: H. W. BÖHME, *Germanische Grabfunde des 4 bis 5. Jahrhunderts zwischen unterer Elbe und Loire*, München, 1974: pp. 53-97.

vestimenta sagrada de los sacerdotes²⁰. Igualmente la heredaron los pueblos germanos.

Los romanos también asociaban la entrega de la espada con el acto de investidura o toma de posesión de una función de mando. Por ejemplo, Trajano nombraba a los prefectos entregándoles una espada;

“Cuando entregó a quien debía ser prefecto de los pretorianos la espada que este oficial debía llevar a su costado, blandió la hoja y sosteniéndola en alto le dijo: toma esta espada y, si gobierno bien, úsala en mi nombre, pero de lo contrario, úsala contra mi”²¹.

Sin embargo, entre los germanos, la entrega solemne de la espada tenía un significado distinto. En su obra *Germania* (13, 14), Tácito explica que, mientras que los romanos simbolizaban el paso al estado de ciudadanía mediante la entrega de la toga viril, entre los germanos, la mayoría de edad se solemnizaba mediante una ceremonia en la que, en plena asamblea de guerreros armados, el jefe o pariente más cercano, entregaba las armas (*arma virilia*, es decir, espada, lanza y escudo) al joven declarado apto y le introducía en la hermandad de guerreros. La entrada en la cofradía militar (*Männerbunde*) solía ir acompañada de ciertos ritos de paso que han dejado su reflejo iconográfico. Por ejemplo, en el caldero de Gundestrup, se representa al dios celta Cernunnos, Taranis, o Dagda sumergiendo a los guerreros en un caldero para regenerarlos²².

Recordemos que, en sus últimos tiempos, el ejército romano estaba integrado por numerosos guerreros germanos. Por tanto, no es de extrañar que la convivencia entre romanos y germanos acabara generando usos y prácticas singulares²³. Así, por ejemplo, a la costumbre romana de entregar el cingulo militar para simbolizar el acceso a un cargo o función pública, se unió la práctica germana de entregar las armas en el momento de alcanzar la mayoría de edad. Ejemplos conocidos de ello fueron la entrega por Carlomagno de la espada de guerrero a su primogénito Luis, al alcanzar los 13 años en el 791. O cuando en el 837, Luis, ya emperador y rey de los francos, entregó a su hijo Carlos las “armas viriles [fundamentalmente el escudo] y espada” al cumplir los 15 años.

²⁰ Vid. voz *Ceinture liturgique* en Fernand CABROL y Henri LECLERCQ, *Dictionnaire d'Archéologie Chrétienne et de Liturgie*, tomo 2º, 2ª parte, Paris, 1925, pp. 2793-2794.

²¹ Dion CASIO, *Historia romana*, Epitome libro 68, 16, 1.

²² Sobre los ritos de paso y de iniciación en las cofradías de guerreros vid. Georges DÚMEZIL, *El destino del guerrero*, México D.F, 1990 y Mircea ELIADE, *Iniciaciones místicas*, Madrid, 1989. Notables observaciones en Héctor HERRERA, “El significado del escudo en la Germania de Tácito”, *Anales de la Universidad Católica de Valparaíso*, 4 (1957), pp. 205-221.

²³ Karl-Ferdinand WERNER, “Du nouveau sur un vieux thème. Les origines de la noblesse et de la chevalerie”, en *Comptes rendus des séances de l'Académie des Inscriptions et Belles-Lettres*, 129-1 (1985), pp. 186-200. Jean FLORI, *Caballeros y caballería en la Edad Media*, Barcelona, 2001, p. 17.

En suma, el cingulo militar no era ya solo una cinta decorada sino un cinturón que sujetaba la espada. Igualmente, si la entrega solemne de armas simbolizaba la mayoría de edad y, por tanto, el reconocimiento de la capacidad de combatir, también representó la toma de posesión o investidura de una función pública. Con todo, el acto de entrega de la espada alcanzó su máxima relevancia ya en época carolingia, cuando fue incorporado a la *ordinatio regis*.

III.- FEUDALISMO MILITAR. INVESTIDURA LAICA E INVESTIDURA RELIGIOSA

Por influencia del derecho romano-germánico, la entrega de armas simbolizaba la toma de posesión de un oficio o función pública, no necesariamente militar²⁴. La costumbre alcanzó enorme importancia con motivo del rito de coronación de los reyes francos; el rey recibía la espada previamente depositada en el altar como símbolo de la toma efectiva del poder. Posteriormente, esta escena también pasó a formar parte del ceremonial de entrega de armas o investidura de los nuevos guerreros o caballeros.

Otras monarquías europeas también recurrieron a la entrega solemne de armas para oficializar la mayoría de edad del príncipe y como acto declarativo que simbolizaba la toma de posesión de determinados derechos. Fue el caso de Alfonso VIII de Castilla en 1169 al alcanzar los 14 años. O Alfonso de Aragón en 1174 al cumplir 14 años. Ramón Berenguer IV (1114-1162) dispuso en su testamento que su hijo Pedro tomase posesión de Cerdeña cuando fuera armado caballero ("donec sit miles") al alcanzar la mayoría de edad²⁵. Sin embargo, a mediados del siglo XII la entrega de armas se disoció del momento de la mayoría de edad y se convirtió en un acto de promoción del noble con motivo de un gran acontecimiento (una batalla, un torneo, matrimonio, coronación del rey...) ²⁶. Con

²⁴ Jean FLORI, "Les origines de l'adoubement chevaleresque: Étude des remises d'armes et du vocabulaire qui les exprime dans les sources historiques latines jusqu'au début du XIIIe siècle", en *Traditio*, 35 (1979), pp. 209-272, luego recopilado en *L'essor de la chevalerie. XIe- XIIIe siècles*, Geneve, 1986. Del mismo autor, *L'Idéologie du glaive. Préhistoire de la chevalerie*, Genève, 1981.

²⁵ Dado que la investidura implicaba entrar en vasallaje, en 1197 Alfonso IX de León accedió a una segunda investidura para subsanar la que en 1188 le había convertido en vasallo de Alfonso VIII y que consideraba humillante y depresora de su soberanía. Por eso mismo el infante Sancho (IV) se negó a ser armado caballero por su hermano Fernando de la Cerda.

²⁶ Para el estudio de la investidura de armas en Castilla y Aragón vid. Bernabé MARTÍNEZ RUIZ, "La investidura de armas en castilla", en *Cuadernos de Historia de España*, 1-2 (1944), pp. 190-221. Bonifacio PALACIOS MARTÍN, *La coronación de los reyes de Aragón (1204-1410)*, Valencia, 1975, trató la investidura de armas como parte del ceremonial de coronación. Y más específicamente, Bonifacio PALACIOS MARTÍN, "Investidura de armas de los reyes españoles en los siglos XII y XIII", en *Gladius*, Vol. especial (1988), Actas del I Simposio Nacional "Las Armas en la Historia (siglos X-XIV)", pp. 153-192. Gladys I. LIZABE DE SAVASTAGO, "El título XXI de la segunda partida de Alfonso X, patrón medieval del tratado de caballería hispánico", en M. E. Lacarra, *Evolución narrativa e ideológica de la literatura caballeresca. Seminario sobre Literatura Caballeresca*, Vitoria, 1988, pp. 81-102. Nelly R. PORRO GIRARDI, *La investidura de armas en Castilla. Del rey Sabio a los Católicos*, Valladolid, 1998.

todo, ¿había alguna diferencia entre la mera entrega ceremonial de la espada y la investidura de armas?

Tras la descomposición del imperio romano de Occidente, la debilidad de los nuevos reinos germanos propició la aparición de formas de feudalismo militar. En virtud del pacto feudal, a cambio de lealtad y servicio armado el señor entregaba al vasallo un *beneficium* (feudo). La ceremonia de vasallaje, de viejas resonancias romanas, consistía en la *inmixtio manum*, el ósculo y la entrega de armas. El vasallo arrodillado introducía ambas manos entre las del señor en prueba de entrega a la *manus* (potestad) o subordinación del señor, el cual, le entregaba las armas (y el *beneficium*) y besaba en señal de aceptación y recibimiento en su paz. En este sentido, parecería que la expresión “armar caballero” evocaría este antiguo acto jurídico por el que el señor entregaba o proveía de armas (y sustento) a su vasallo. Sin embargo, lo cierto es que estas ceremonias de entrega de la espada no constituyen propiamente investiduras caballerescas. De hecho, se discute si hubo o no una continuidad entre la caballería romano-germánica o feudal y la caballería medieval²⁷. Y ello se debió a que, en buena medida, los usos y ceremonias de la caballería medieval constituyeron una novedad.

Inicialmente *armar caballero* significaba entregar las armas del oficio. La ceremonia implicaba el acto de ceñir la espada. Por tanto, ahora el *cingulum militie* era el cinturón con la propia espada. Incluso, hasta el siglo XII, en algunos territorios se le entregaba no solo la espada sino también el escudo, la lanza, el yelmo, la coraza, etc.

Las leyes de cada país regularon ciertos extremos de la ceremonia. Así, por ejemplo, las *Partidas* de Alfonso X contienen una abundante información sobre los usos y costumbres practicados en Europa en lo relativo a la investidura de armas. Bien es verdad que, al igual que el resto de la legislación de *Partidas*, el contenido del texto no reflejaba la práctica castellana de la época, sino que era una recopilación de usos peninsulares y europeos, que pretendía ofrecer una reglamentación lo más completa y coherente posible de la ceremonia. Recordemos que Alfonso X no llegó a promulgar las *Partidas* y que algunos historiadores mantienen que dicho texto formaba parte del programa propagandístico para apoyar su candidatura a la corona imperial. Entre los requisitos para ser

²⁷ “No hay continuidad ni filiación entre los caballeros romanos, miembros de un orden ecuestre fundido con la aristocracia senatorial, y la caballería medieval. En cambio, es posible ver en esta aristocracia romana el origen de una parte al menos de la aristocracia medieval, la futura nobleza”, Jean FLORI, *Caballeros y caballería en la Edad Media*, Barcelona, 2001, p. 19. En el caso de España, para las líneas de continuidad entre la nobleza goda y la nobleza medieval vid. Javier ALVARADO, “Orígenes de la nobleza en la Alta Edad Media”, en *Anuario de Historia del Derecho Español*, 76 (2006), pp. 439-459, y ahora en este libro.

armado caballero, los usos y práctica europea consideraban imprescindible una previa cualificación física; “sin defectos físicos” (Partidas II, 21, 12), tener el “cuerpo bien complexionado”, pues “no deve ser fecho cavallero el que fuere menguado de su persona, o de sus miembros, de manera que se non pudiese en guerra ayudar de las armas”²⁸. Pero también se exigía la debida calidad moral; “buen seso”, virtuoso, disciplinado, esforzado, etc. A tal efecto, el armamento del caballero recordaba algunas de esas cualidades morales; escudo (voluntad), lanza (valentía), espada (justicia), vaina (templanza), gola (obediencia)²⁹, armadura (fortaleza), etc.

Como no se podía conferir lo que no se tenía, solo un caballero, y no un clérigo, podía armar a otros caballeros. Aunque la ausencia del clero en estos actos ha llevado a afirmar a algunos autores que, en sus inicios, era un acto laico³⁰, en muchos casos, en rigor, se trataba de una ceremonia dotada de cierta sacralidad como ya lo era desde los tiempos paganos. El acto podía ser oficiado por el rey, su delegado en el territorio, o un caballero de cierta ascendencia (por ejemplo, un familiar del candidato). La práctica europea acabó determinando que únicamente un caballero estaba cualificado para armar a otro caballero, aunque no todo caballero podía conferir la caballería. Las Partidas de Alfonso X se hacen eco de este principio:

“Que ninguno non puede facer caballero á sí mismo por honra que hobiese: et como quier que en algunos logares lo facen los reyes mas por costumbre que por derecho, con todo aqueso non tovieron por bien los sabios antiguos que lo feciesen: ca dignidat, nin orden nin regla non puede dar ninguno tomar para sí, si otro non gela da. Et por ende ha meester que en la caballeria haya dos personas, aquel que la da et aquel que la rescibe” (Partidas II, título XXI, ley XI)³¹.

Frente a la flexibilidad de los primeros tiempos en los que se permitía a los caballeros armar a sus iguales, en algunos reinos, como solo el rey, como *fons honorum*, podía conferir la nobleza, únicamente a él le correspondía hacer caba-

²⁸ *Castigos e Documentos del Rey Don Sancho*, BAE 51, Madrid, 1860, p. 202.

²⁹ Isabel BECEIRO PITA, “Educación y cultura en la nobleza (siglos XIII-XIV)”, en *Anuario de Estudios Medievales*, 1 (1991), p. 571-589.

³⁰ Así lo señala Jean FLORI, “Chevalerie et liturgie: remise des armes et vocabulaire *chevaleresque* dans les sources liturgiques du IXe au XIVe siècle”, en *Le Moyen Age*, 84 (1978), pp. 247-278 y pp. 409-442.

³¹ Bien es verdad que en el propio reino de Castilla se excepcionaba de ello al rey; nadie podía armarse a sí mismo salvo el rey o su heredero. De entre sus familiares o delegados, las *Partidas* prohíben que oficie la ceremonia una mujer (aunque sea reina), un príncipe o infante menor de edad, personas sin facultades mentales adecuadas “ome desmemoriado” (Partidas II, 21, 11), o eclesiásticos (Partidas I, 6, 52; II, 19, 3) salvo el maestre de una Orden monástico militar (siempre que sea caballero).

llos, porque ésta daba acceso a la nobleza personal³². El lugar elegido para ello solía ser el palacio o castillo e, incluso, el campo de batalla. Sería ocioso citar ejemplos de una práctica que se documenta por toda Europa: en 1099 Ladislao de Polonia otorgó el *cingulum militie* a varios jóvenes, incluido su hijo. En Castilla, una de las fuentes más antiguas en esta materia, la *Historia Roderici (circa 1110)*, describe al Cid como “el que en buena ora cinxo espada” (verso 78)³³. Uno de ejemplos más relevantes fue protagonizado en 1128 por Godofredo de Anjou, hijo mayor de Fulco de Jerusalén, en la víspera de casar con Matilde, hija del rey Enrique I de Inglaterra³⁴; tras el baño ritual, fue vestido con una túnica dorada y conducido al palacio para que, sin intervención de clérigo alguno, una vez calzadas las espuelas de oro, el rey le ciñera la espada.



Libro del cavallero Zifar (manuscrito 11.309 de la Biblioteca Nacional de España en Madrid, códice del siglo XIV, fol 72).

³² En la práctica castellana del siglo XIII, también recogida en las Ordenanzas Reales de 1484, el monopolio de la investidura de caballero correspondía al monarca. Por el contrario, en el reino de Aragón, era una prerrogativa de los caballeros *Ordenanzas Reales IV*, 1. 8, en *Los Códigos españoles concordados y anotados*, Madrid, 1872. En la Cortes de Madrigal de 1476, ante los abusos de quienes armaban caballeros a los pecheros para que gozaran de inmunidad fiscal, en respuesta a la petición 19 se recordó que “solamente el rrey pueda armar cavalleros e no otra persona alguna”, *Crónica de Juan II*, c. 2, p. 278, en *Crónicas de los Reyes de Castilla*, BAE 68, Madrid, 1953. Vid. María Dolores CABAÑAS, *La caballería popular en Cuenca durante la baja Edad Media*, Madrid, 1980.

³³ Ed. por Ramón MENÉNDEZ PIDAL, *La España del Cid*, Madrid, 1942, vol. 2, p. 920. Interesantes observaciones sobre algunas escenas del ritual medieval pueden consultarse en Charo Moreno Jiménez, “La infanta Urraca y la ceremonia de investidura caballeresca en el romance ‘Afuera, afuera, Rodrigo’”, *E-Spania: Revue électronique d’études hispaniques médiévales*, ISSN-e 1951-6169, 5 (2008): <https://journals.openedition.org/e-spania/10843>

³⁴ Descrito por Juan de MARMOUTIER, *Chroniques des comtes d’Anjou et des seigneurs d’Amboise*, ed. L. HALPHEN y R. POUPARDIN, Paris, 1913, pp. 179-180.



Luis I de Nápoles arma caballero de la Orden del Nudo fundada en 1352 (miniatura del manuscrito Fr 4274 de la Biblioteca Nacional de Francia).

Sin embargo, la Iglesia se introdujo paulatinamente en la ceremonia. Ya entre los siglos VIII a XI se había generalizado la costumbre de bendecir las armas (*benedictio armorum*), escudos, lanza, espada, casco, etc., como forma de propiciar el apoyo de Dios y de los santos a la causa y, a la vez, deslegitimar al enemigo (rito de Maguncia)³⁵. Advirtamos, no obstante, que ello era una consecuencia de la costumbre de bendecir las herramientas del oficio, no solo espadas, lanzas, armadura, pendones, etc. sino también, martillos, hoces, trillos, molinos, etc. Limitándonos al ámbito militar, la bendición de las armas era, en buena medida, una cristianización del antiguo culto pagano a las armas (*hopolatría*). De la misma manera que las espadas y armas de los dioses paganos se reactualizaban en manos de los héroes y guerreros germanos, también los ángeles y santos cristianos intervenían en las batallas o inspiraban el devenir del *miles Christi*. Si los guerreros paganos incrustaban piedras mágicas en las empuñaduras de sus armas, semejantemente, los cristianos introducían reliquias de santos en los pomos de las espadas³⁶. Ciertamente, la práctica se extendía a una gran cantidad de objetos e, incluso, de sujetos; bendición del rey o de su ejército (*oratio pro exercitu*), bendición de la espada (*benedictio ensis*), bendición del estandarte

³⁵ Jean FLORI, *L'essor de la chevalerie. XIe- XIIIe siècles*, cit., p. 83.

³⁶ Maurice KEEN, *La caballería: la vida caballeresca en la Edad Media*, Barcelona, 1986, p. 79.

(*benedictio vexilli bellicis*), etc. Con todo, la mera bendición de las armas no implicaba el acto de *armar caballero*. Ello se produjo en el siglo X cuando se unieron en un acto las ceremonias de entrega y de bendición de las armas dando paso a un rito cada vez más complejo y singular que hacía del guerrero un *miles ecclesiae* y además, defensor de pobres, huérfanos y viudas. En algunas fuentes, parece que fue una ceremonia propiciada por los propios caballeros que acudían a la liturgia eclesiástica para mejorar su estatus. Así, a fines del siglo XI el abad Ingulph de Croyland explicaba que

“es costumbre entre los ingleses que quien quería recibir legítimamente la caballería debía encontrar el día anterior a la ceremonia a un obispo, abad o sacerdote para confesarle sus pecados con el corazón arrepentido y lleno de dolor y así, obtener la absolución tras permanecer en una iglesia toda la noche en oración y penitencia. Por la mañana, asistía a misa, depositaba su espada sobre el altar como ofrenda y, tras la lectura del Evangelio, el obispo bendecía la espada y se la entregaba al caballero con una bendición. El nuevo caballero comulgaba en los sagrados misterios de Cristo”³⁷.

En otros casos, tras la ceremonia de investidura laica, el caballero se consagraba a la defensa de la iglesia. Así, en 1159 Juan de Salisbury comentaba la costumbre de que el recién investido caballero se dirigiera solemnemente a la iglesia para depositar su espada sobre el altar y encomendarse al servicio armado de la iglesia (Juan de Salisbury, *Policraticus* VI). No es de extrañar, por tanto, que la propia Iglesia interviniera en esta cuestión y trocara su inicial papel de invitada y testigo de la ceremonia, en activa protagonista. De esta manera, no solo sería un miembro del alto clero quien oficiara la ceremonia, bendijera y ceñiera la espada al caballero, sino que también elaborará los rituales. En suma, la Iglesia no creó la caballería, pero la transformó profundamente al dotarla de un renovado aparato ceremonial y un específico código ético. Precisamente, uno de los más antiguos ceremoniales conservados sobre bendición y ceñidura de la espada fue redactado a mediados del siglo X con el título *Benedictio ensis noviter succincti*³⁸ (bendición de la espada ceñida por primera vez), el cual, no hacía sino unir ambas ceremonias descritas en el *Pontifical Romano-Germánico*³⁹. En dicho ceremonial era la autoridad religiosa quien presidía la ceremonia, interrogaba al postulante, le explicaba las reglas, leyes, deberes y obligaciones de la caballería,

³⁷ *Descriptio compilata per Dominum Ingulphum Abbatem monasterii Croyland, natione Anglicum*, en H. SAVILLE, *Rerum Anglicorum Scriptores*, Frackfort, 1601, p. 901.

³⁸ Michel ANDRIEU, *Les Ordines romani du Haut Moyen Age*, 5 tomos, Louvain, 1931, 1948-1961. Concretamente, tomo I, 1931, pp. 494-525.

³⁹ Cyrille VOGEL, y Reinhard ELZE (eds.), *Le Pontifical romano-germanique du dixième siècle*, Ciudad del Vaticano, 1963-1972, p. 379.

recibía su juramento, le exhortaba a llevar una vida irreproachable como caballero cristiano y a defender la iglesia bajo la inspiración del Espíritu Santo, e incluso le ceñía la espada⁴⁰:

“Exaudi quaesumus, domine, preces nostras, et hunc ensem, quo hic famulus tuus se circumcingi desiderat, maiestatis tuae dextera benedicere dignare, quatinus defensio atque protectio possit esse aecclesiarum, viduarum, orphanorum omniumque Deo serventium contra sevitiam paganorum, aliisque insidiantibus sit pavor, terror et fornido”.

Esta y otras fórmulas fueron finalmente recogidas en *De benedictione novi militis* del pontifical del obispo Guillermo de Durand, de donde las tomará el pontifical del papa Inocencio VIII (1485), luego promulgado en 1596 por Clemente VIII.

En suma, como solamente un caballero podía “hacer” caballeros, por tanto, un sacerdote no caballero carecía de la capacidad de investir caballeros. Pero, por otra parte, si la caballería aspiraba a ser un *Ordo*, era necesaria la intervención de un eclesiástico debidamente “ordenado” para transmitir al caballero la correspondiente *influencia espiritual* u “ordenación”. Esa tensión entre *oratores* y los *bellatores* fue resuelta de diversas maneras: investidura laica (incluso en sede religiosa), investidura religiosa (es el obispo quien inviste al Caballero), y otras fórmulas mixtas: en sede religiosa la autoridad laica “inviste” al caballero mientras que la autoridad religiosa transfiere la *influencia espiritual*, es decir, “ordena” al nuevo caballero, etc.

Durante toda la Edad Media convivieron ambas tradiciones ceremoniales de entrega de armas, la laica y la religiosa, aunque ésta última fue la más extendida y prestigiosa, especialmente cuando la Iglesia elaboró un ritual específico al efecto que convertía al *equus* en miembro de un *ordo*. La historiografía ha situado en el siglo XI el origen de esta notable circunstancia. En efecto, en el imperio franco, los señores territoriales se veían obligados a reclutar guerreros para cumplir con la obligación feudal de acudir con sus hombres a la llamada del rey o del *dominus*, estableciendo con ellos un vínculo de vasallaje (pacto feudal). Pero como también los señoríos eclesiásticos, especialmente los obispados y las grandes abadías, habían de disponer de *equites* para asegurar su defensa y cumplir además con el deber de acudir con su hueste a la llamada del rey, la mejor manera de reclutar guerreros consistió en ofrecerles un estatus singular difícilmente igualable por los señores laicos; ingresar en un *ordo* que los convertía en *milites ecclesiae* mediante un vistoso ritual en el que el obispo ceñía personalmente la espada al caballero. Evidentemente, el punto de partida de este ritual

⁴⁰ Jean FLORI, *Caballeros y caballería en la Edad Media*, Barcelona, 2001, p. 225.

estaba en la ceremonia de vasallaje practicada en toda Centroeuropa⁴¹. Este primer ceremonial de investidura de armas fue elaborado en el siglo XI en la Iglesia de Cambrai con el título de *Ordo ad armendum ecclesiae defensorem vel alium militem*⁴² (ceremonial para la investidura de un defensor de la iglesia o de otro caballero) utilizando para ello anteriores ceremoniales de bendición de armas y el *Pontifical Romano-Germánico* del siglo X⁴³.

Este ceremonial fue prontamente acogido por otras autoridades eclesiásticas y profusamente reelaborado hasta el extremo de que importantes sectores del clero defendieron la consideración de la investidura de armas como un sacramento. En efecto, a fines del siglo XI, el ritual de investidura de armas ya no era solo la mera entrega del escudo, la lanza o la espada, sino una ceremonia compleja en la que la Iglesia asumía un papel determinante. De hecho, algunos sectores de la Iglesia defendían la consideración de la caballería como un *ordo*. Como la entrada en un *ordo* implica una *ordenación*, el acto de armar caballero equivaldría a una ordenación cuasisacramental, un octavo sacramento, similar a la ordenación regia o a la ordenación sacerdotal, que confería al caballero la protección de la Gracia del Espíritu Santo. Por eso mismo, se consolidó la práctica de celebrar tales ceremonias preferentemente en la fiesta de Pentecostés o en Pascua.

Las posibles consecuencias de esta consideración sacramental de la caballería eran claras: 1º solo las autoridades eclesiásticas estaban autorizadas para conferir el *ordo* de la caballería, y 2º los así *ordenados* quedaban bajo la autoridad espiritual de la Iglesia. Pero también los poderes temporales comprendían las ventajas de monopolizar el acceso a una caballería sacramental pues; “solo el príncipe puede dar las dignidades, así como aquel que tiene lugar de Dios en la tierra e no otro; el qual estas dignidades o noblezas temporales instituye e da por la mano de aquel”⁴⁴. Recogiendo la mentalidad europea de la época, las Partidas de Alfonso X abundan en la consideración sacramental de la ceremonia de ingreso en la caballería (Partidas 21,13), y el infante Juan Manuel insistía en que la caballería es “manera de sacramento”⁴⁵.

⁴¹ Jacques LE GOFF, “El ritual simbólico del vasallaje”, en *Tiempo, trabajo y cultura en el Occidente medieval*, Madrid, 1983, pp. 328-396.

⁴² Fue publicado como *ordo romanus antiquus* por M. HITTORP, *De Divinis catholice ecclesiae officiiis*, Rome, 1591, pp. 115-116 y por Michel ANDRIEU, *Les Ordines romani du Haut Moyen Age*, tomo I, cit., pp. 108-112. Ha sido publicado y comentado por Jean FLORI, *L'essor de la chevalerie. XIe-XIIe siècles*, cit., pp. 380-382. Ultimamente, Julia EXARCHOS, “Liturgical handbooks as tools for promoting bishops’ ideological and political agendas: the example of Cambrai/Arras in the eleventh century”, *Revue du Nord*, 2, 410 (2015), pp. 317-335.

⁴³ Cyrille VOGEL, y Reinhard ELZE (eds.), *Le Pontifical romano-germanique du dixième siècle*, Ciudad del Vaticano, 1963-1972, pp. 246-269.

⁴⁴ Diego VALERA, *Espejo de verdadera nobleza*, BAE vol. 116, Madrid, 1959, cap. 4, p. 94.

⁴⁵ JUAN MANUEL, *Libro de los Estados*, c. 91, p. 336, en *Obras Completas*, Madrid, 1981-1983.

A la ceremonia de investidura de armas se le añadieron diversas escenas inspiradas en los sacramentos del bautismo, de la confirmación y de órdenes sagradas; el candidato, previa confesión de sus pecados, había de pasar la noche velando armas en una capilla, al alba se sometía a un baño purificador a imitación del bautismo, acompañado de un padrino acudía a la iglesia para oír misa, comulgar, y participar en el ritual de investidura oficiado por un sacerdote. Seguidamente, ante el altar, se le colocaba el *cingulum* como símbolo de pureza y castidad y se le ceñía la espada previamente bendecida sobre el altar. El oficiante daba tres golpes con la hoja de la espada en la cabeza o en los hombros del candidato imitando los golpes que el obispo ordenante propinaba con el libro de los Evangelios al nuevo obispo. Finalmente, depuesto el juramento y propinado un cachete en la mejilla, se le recibía en el *ordo* mediante el ósculo de la paz.

El ritual más completo de investidura de armas oficiado por un sacerdote fue redactado en torno al año 1285 por Guillermo de Durand, obispo de Mende, con el título *De benedictione novi militis*⁴⁶. Dicho ritual tuvo amplia aceptación en Europa y fijó casi de manera definitiva el ceremonial de investidura de armas. El ritual propiamente dicho comenzaba con una oración que compendia el ideario de la caballería cristiana elaborado por la Iglesia. Dicha oración había sido copiada de la ceremonia de coronación imperial practicada en Constantinopla en el siglo XII⁴⁷. Seguidamente, el pontífice tomaba la espada depositada sobre el altar y se la entregaba al postulante, que se encontraba arrodillado, y le recordaba sus deberes como caballero cristiano. El candidato envainaba la espada y el pontífice se la ceñía a la cintura para que el nuevo caballero la desenvainara y blandiera enérgicamente. Seguidamente, le propinaba la alapa o cachete en la cara, se le calzaban las espuelas y todo concluía con el ósculo de la paz (lo publicamos al final de esta obra como anexo documental nº 2).

En todo caso, la intervención de los obispos en la ceremonia de entrega de la espada contribuyó a reforzar el estatus del caballero y, en líneas generales, fue aceptada y aún estimulada por los monarcas, lo cual contribuyó a su generalización entre la nobleza⁴⁸. Conviene advertir que este pontifical fue la fuente principal para la redacción del pontifical romano efectuada en 1485 por Johannes Burcardus y Augusto Patrizi Piccolomini por orden del papa Inocencio VIII, que luego

⁴⁶ Michel ANDRIEU, *Le Pontifical romain au Moyen Âge, vol. 3: Le Pontifical de Guillaume Durand* ('Studi e Testi', 88), Ciudad del Vaticano, 1940, pp. 447-450, y traducido al francés por G. COHEN, *Histoire de la Chevalerie en France au Moyen Age*, Paris, 1949, pp. 187-189.

⁴⁷ Jean FLORI, "Chevalerie et liturgie: remise des armes et vocabulaire *chevaleresque* dans les sources liturgiques du IXe au XIVe siècle", en *Le Moyen Age*, 84 (1978), p. 433.

⁴⁸ Así, en la investidura de Alfonso I de Portugal en 1125; "in altari indutus est accinctus militaribus armis", en *Chronicon Lusitano*, en fray Enrique FLÓREZ DE SETIÉN, *España Sagrada*, Madrid, 1786, tomo 14, p. 421. También Alfonso VIII fue armado caballero "pro eo quod desuper altare beati Zoyli primus arma milicie sumpsit", en Julio GONZÁLEZ, *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, Madrid, 1960, vol. II, doc. nº 124, p. 212.

Clemente VIII promulgó como único texto litúrgico válido y obligatorio mediante la bula *Ex quo in Ecclesia Dei* de 20 de febrero de 1596, con el título *Pontificale Romanum Clementis VIII Pontifex maximus iussu restitutum atque editum* (publicado al final de esta obra como anexo documental nº 3).

IV.- LA REACCIÓN CONTRA LA HEGEMONÍA RITUAL ECLESIAÍSTICA: LA AUTOINVESTIDURA

Con todo, tempranamente, los monarcas advirtieron los riesgos del excesivo protagonismo de la Iglesia, tanto en las ceremonias de coronación, como en las de investidura de caballero. Si el acto de la coronación era efectuado por el obispo, podía entenderse que el rey entraba bajo la infeudación o subordinación de dicho obispo o del papa. Igualmente, si el obispo le ceñía la espada, podía entenderse que el caballero quedaba infeudado a la Iglesia. Por otra parte, si las reglas o usos de la caballería prescribían que las armas fueran entregadas por un caballero de rango superior, ¿quién podía investir al príncipe? Normalmente los obispos no eran caballeros, y, por otra parte, la intervención de otro rey como oficiante, podía interpretarse como una infeudación del recién entronizado ¿Qué hacer entonces?



Escultura articulada del siglo XIV del apóstol Santiago (impropiamente llamado del Espaldarazo), expuesta en el monasterio de las Huelgas de Burgos, que debió sustituir a otra anterior del siglo XIII.

Con el fin de simbolizar su independencia del poder de la Iglesia o de otros señores temporales, los monarcas hispanos acudieron a una innovación ritual; la autoinvestidura⁴⁹. Ellos mismos recogían la espada colocada sobre el altar y se la ceñían. Así lo hizo en 1219 Fernando III en el monasterio de Las Huelgas tres días antes de su matrimonio con Beatriz de Suabia; según Jiménez de Rada, el obispo de Burgos se limitó a bendecir la espada que estaba sobre el altar y seguidamente el rey se impuso a sí mismo el cingulo militar. También la *Crónica Latina* dice que el rey “*gladium militare in signum milicie auctoritate propria de altari accepit*”⁵⁰. El propio rey afirmaba en un documento de 1220 “*manu propria cingulo milicie me accinxi [...] quondam regi romanorum filiam duxi solemniter in uxorem*”⁵¹. Varios monarcas castellanos (por ejemplo, Fernando III en 1219 y Alfonso X en 1252⁵²) y otros miembros de la familia real fueron armados caballeros por una escultura en madera policromada del apóstol Santiago cuyo brazo articulado era manejado por una persona que se situaba tras una cortina para que propinase el cachete o pescozada⁵³.

En 1221 también Jaime I de Aragón se armó caballero tomando la espada depositada sobre el altar y se la ceñió sin intervención de nadie: “*oída la misa de Sant Espirit, nos cenyim la espasa que prengem de sobre l’altar*”⁵⁴. La autoinvestidura fue incorporada al ceremonial de Huesca que se aplicó a las coronaciones de Pedro III (1276) y Alfonso III (1286) con el fin de escenificar que era el rey, y no el obispo, quien tomaba la espada del altar y se la ceñía. También fue incorporada al Fuero de Navarra de modo que, junto a la vela de armas, la misa y el alzamiento sobre el escudo, también el rey procedía a su autoinvestidura “*para dar a entender e assaber que ningun otro rey terrenal no a poder sobre eyll, cingase eyll mesmo su espada*”⁵⁵. De esta manera, aunque la Iglesia consiguió intervenir eficazmente en el rito de coronación y, por así decirlo, detentar dicho monopolio litúrgico, no lo logró del todo en la ceremonia de investidura de armas⁵⁶.

⁴⁹ Sobre este asunto puede consultarse con provecho Bonifacio PALACIOS MARTÍN, “Investidura de armas de los reyes españoles en los siglos XII y XIII”, en *Gladius*, vol. especial (1988), Actas del I Simposio Nacional “Las Armas en la Historia (siglos X-XIV)”, pp. 153-192.

⁵⁰ *Crónica latina de los reyes de Castilla*, ed. de Luis CHARLO BREA, Málaga, 1984, p. 60.

⁵¹ Julio GONZÁLEZ, *Reinado y diplomas de Fernando III*, Córdoba, 1980, vol. 2, p. 146.

⁵² Antonio BALLESTEROS-BERETTA, *El itinerario de Alfonso el Sabio*, Madrid, 1935, pp. 6-8.

⁵³ Dicha escultura se conserva en el monasterio de las Huelgas de Burgos. Vid. María José MARTÍNEZ MARTÍNEZ, “Las imágenes articuladas en las celebraciones áulicas: la escultura de *Santiago del Espaldarazo* de las Huelgas de Burgos”, en *Codex Aquilarensis* 30 (2014), pp. 259-272. Conviene precisar que la palabra espaldarazo no fue utilizada en la Edad Media sino en el siglo XVI, y se popularizó con el Quijote (I, cap. 3).

⁵⁴ *Llibre dels feits*, ed. por F. SOLDEVILLA, *Les quatre grans croniques*, Barcelona, 1971, p. 10.

⁵⁵ Fuero General de Navarra, ed. J. UTRILLA, *El Fuero*, vol. II, Pamplona, 1987, p. 33.

⁵⁶ Maurice KEEN, *La caballería*, Barcelona, 1986, pp. 94-114.

A lo largo del siglo XIV, se documenta la paulatinamente secularización del ceremonial; numerosas investiduras se apartan de la liturgia religiosa (por ejemplo, no había baño purificador, ni vela de armas) y ya no se celebraban en la iglesia, sino con ocasión de una victoria militar, o en actos lúdicos, como un torneo o justa. Recordemos que en torno a 1330 Alfonso XI fundó en Castilla la Orden de la Banda, una de las primeras órdenes militares desvinculada de la autoridad eclesiástica, con el fin de granjearse la lealtad de un selecto grupo de caballeros⁵⁷. Como consecuencia de estos nuevos modos, algunos ceremoniales suprimirán la entrega del *cingulum militiae* y el acto de investidura se perfeccionará mediante tres golpes de espada en los hombros del candidato que, como ya hemos indicado, imitaban los proferidos por el obispo ordenante al golpear con el evangelario en los hombros del nuevo obispo.

De la misma manera que la condición de caballero se adquiría mediante la ceremonia de ceñir la espada, la pérdida de tal condición por deshonor se escenificaba mediante el acto de cortar el cinturón para que la espada cayera aparatosamente al suelo simbolizando, así, la desposesión del estatus. Así, el Fuero General de Navarra de 1238 preceptúa que

“quoando algun cavyallero tan mal querrá fazer que de su dignitat deva ser depuesto, eyll mismo se cinga su espada, et quoando esto haya fecho, el seynnor de la tierra prenga un cuchieylo et sobre sus regnas tage la correa de la espada en tierra: asi qui fue ante Cabayllero, por su locura sea daynado et depuesto por iamas” (5, 12, 1).

Igualmente, según los Fueros de Aragón aprobados en Huesca en 1247, cuando un

“cavayllero querrá perseverar en maligia por la qual deve seer despuesto de so cavayllería e de go offigio quel era acomandado, quando verrá a la ora que devía seer despuesto deve se gintar la espada; e aquesto todo feyto, el pringep de la térra prendrá el cutieylo de la part de çagua sobre las renes e tayllarli la correa de la espada, assí que la espada caya en tierra por sí misma. E si aquel que ante fo cavayllero fizo cosas que non devía fer, sí a despuesto de la primera cavayllería e dampnado” (186).

Y según las Partidas de Alfonso X,

⁵⁷ Sobre el marco histórico que propició la Orden de la Banda vid. Isabel GARCÍA DÍAZ, “La Orden de la Banda”, *Archivum Historicum Societatis Iesu*, 60 (1991), pp. 29-89. Un buen estado de la cuestión en Álvaro FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, “El emblema de la banda entre la identidad dinástica y la pugna política en la Castilla bajomedieval (c. 1330-1419)”, *Emblemata: Revista aragonesa de emblemática*, 20-21 (2014-2015), pp. 121-170.

“deve mandar el Rey a un escudero, que le calce las espuelas, e le cinga el espada, e que le corte con un cuchillo la cinta de la parte de las espaldas, e otrosí que taje las correas de las espuelas, teniéndolas calçadas” (2,25).

Bien es verdad que, tal vez como reacción a esta secularización, surgieron otras modas o costumbres que pretendían recuperar la presencia religiosa de la ceremonia de investidura⁵⁸. Así, Jean Flori cita como ejemplo la costumbre tardomedieval de ser investido en el Santo Sepulcro de Jerusalén. En efecto, en virtud de un acuerdo entre el rey Roberto de Nápoles y el sultán de Egipto, desde 1333 las funciones religiosas en la iglesia del Santo Sepulcro de Jerusalén fueron atendidas por la Orden franciscana, lo que abrió de nuevo las rutas de peregrinación y posibilitó que los miembros de la nobleza pudieran ser armados caballeros en la iglesia del Santo Sepulcro. Esta práctica se afianzó de modo que ya en el siglo XV existieron varias cofradías del Santo Sepulcro integradas por caballeros que tenían a gala haber sido investidos en el Santo Sepulcro, bajo supervisión de los franciscanos. El ceremonial de investidura de armas en la Iglesia del Santo Sepulcro seguido por los franciscanos fue descrito por Enríquez de Rivera, marqués de Tarifa, con ocasión de su peregrinación a Jerusalén para ser armado caballero en 1519⁵⁹ (lo reproducimos al final de este libro como anexo documental nº 4).

V.- LA INFLUENCIA DE LOS SACRAMENTOS EN LA INVESTIDURA DE ARMAS

No suele señalarse la influencia de los sacramentos del bautismo, de la confirmación y de las órdenes sagradas, especialmente la episcopal, en las ceremonias de coronación regia y de investidura de caballero⁶⁰. Como luego veremos,

⁵⁸ En opinión de Jean FLORI, *Caballeros y caballería en la Edad Media*, Barcelona, 2001, p. 231. Vid. Jean-Pierre de GENNES, *Les chevaliers du Saint-Sepulcre de Jerusalem*, vol. I, Paris, 1995, p. 369.

⁵⁹ La crónica del viaje escrita por el propio Enríquez de Rivera ha sido publicada por Pedro GARCÍA MARTÍN, *Paisajes de la Tierra Prometida. El Viaje a Jerusalén de Don Fadrique Enríquez de Ribera*, Madrid, 2001; el ceremonial de armar caballero en el Santo Sepulcro ocupa las pp. 253-255. El ceremonial también fue publicado por J-P. de GENNES, cit., pp. 447-448 y pp. 452-454). Otra versión del ceremonial de ingreso en la Orden del Santo Sepulcro es la transmitida por Jodon de Meggen con motivo de su peregrinación a Tierra Santa en 1542; Jodoci a MEGGEN, *Peregrinatio Hierosolymitana*, Dilingae, 1580, pp. 136-146. Fue traducido al francés por Adrien SCHOONEBEEK, *Histoire de Tous les ordres militaires*, Amsterdam, 1691, vol. I, pp. 46-51.

⁶⁰ Sobre el ceremonial de instalación del Sumo pontífice hasta el siglo IX hay algunos datos en el *Liber pontificalis* (L. DUCHESNE, *Le liber pontificalis. Texte, introduction et commentaire*, 2 vol., Thorin, 1886-1892, 2 vols.). Para el estudio del ceremonial hasta el siglo XII disponemos del *Liber politicus* del canónigo benedicto de San Pedro, las *Gesta pauperis scholaris* del cardenal Albino, y el *Liber Censuum* del chambelán Cencio (luego papa Honorio III). Vid. Klaus HERBERS, “La fuerza innovadora del papado en los siglos XI-XII: el acceso al trono papal”, en *El acceso al trono: concepción y ritualización, Actas de la XLIII Semana de Estudios Medievales de Estella*, Pamplona, 2017, pp. 125-143. Sobre la influencia del ceremonial de ordenación episcopal en la *ordinatio regis* vid. Panayotis YANNOPOULOS, “Le Couronnement de l’empereur”, *Byzantion* 61 (1991), pp. 71-91.

ciertas escenas y elementos litúrgicos de los sacramentos, sirvieron de modelo en dichas ceremonias. Así, por ejemplo, recordemos que antiguamente el sacramento del bautismo se practicaba en Pascua o en Pentecostés (aunque luego se amplió a Navidad o la festividad de San Juan Bautista), de donde pasaron a ser días adecuados para las ceremonias de coronación o de investidura de armas. Igualmente, fueron objeto de remedo diversas prácticas o escenas de los sacramentos del bautismo y de la confirmación tales como; vestir túnica o saya blanca; la unción con óleo sagrado marcando la cruz en la frente y/o en las palmas de las manos⁶¹; la triple inmersión “en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo” (Mateo, 28, 9), aunque en otros lugares se practicó una única inmersión o efusión de agua; la presencia de padrinos del bautismo, que acompañaban al catecúmeno a entrar y salir del agua o que llevaban una vela que se encendía en un momento determinado de la ceremonia; la imposición de manos para infundir la presencia del Espíritu Santo; la dación de un nombre; la *signatio* de la cruz en la frente o en otra parte del cuerpo; la alapa en la mejilla; el ósculo de la paz, etc.

Igualmente visible fue la influencia del sacramento de la ordenación en sus tres grados (obispo, sacerdote y diácono), especialmente a partir de las reformas de Gregorio VII (1073-1085) que reorganizaron el *ordo clericalis*, o de las especulaciones teológicas en materia sacramental contenidas en el Libro IV de las *Sentencias* de Pedro Lombardo (1100-1160). En ellas se basaron los defensores de la transformación de la investidura de caballería en un *ordo* sacramental. En efecto, dado que “las cosas que proceden de Dios están ordenadas” (Romanos, 13), el *ordo* no era un invento o creación de la Iglesia sino que procedía de Cristo (*de iure divino*). En consecuencia, la entrada en un *ordo*, implicaba una *ordenación* de naturaleza sacramental que convertía a los así ordenados en ministros consagrados, es decir, investidos de sacralidad. Dos eran los efectos de tal sacralidad; el carácter indeleble de la gracia recibida, y la potestad espiritual correspondiente al grado (realizar la eucaristía, bautizar, confesar, administrar los demás sacramentos, etc.). El rito de la ordenación sacerdotal comprendía diversas escenas muchas de las cuales estaban inspiradas en el Antiguo Testamento: el lavado purificador con agua prolongaba las instrucciones dadas por Dios a Moisés: “Y llevarás a Aarón y a sus hijos a la puerta del tabernáculo de reunión, y los lavarás con agua”. El ordenando era vestido con ropas adecuadas, dado que Dios dijo a Moisés “tomarás las vestiduras, y vestirás a Aarón” (Éxodo 29: 5). Además, el sacramento del *orden* había de efectuarse dentro de la Eucaristía, lo cual determinaba el tiempo (un domingo o día festivo) y el lugar (la

⁶¹ Carlos CHARDON, *Historia de los sacramentos*, vol. I, Madrid 1799, p. 198 Sobre la influencia del ceremonial de ordenación episcopal en la *ordinatio regis* vid. Panayotis YANNOPOULOS, “Le Couronnement de l’empereur”, *Byzantion* 61 (1991), pp. 71-91.

Iglesia, preferentemente una catedral) del ceremonial. Muy tempranamente se extendió la práctica de la tonsura, que luego simbolizó la corona de espinas de Jesucristo e incluso, un equivalente a la corona real.

En el caso de la ordenación episcopal, en los días previos a la ceremonia habían de observarse ciertas reglas. Por ejemplo, el obispo electo debía de permanecer orando el día antes en un monasterio y guardar ayuno. Luego, conducido al pie del altar, era presentado al oficiante principal, el cual, tras una alocución, procedía a interrogarle sobre sus intenciones y recta actitud. El momento esencial del sacramento lo constituía la “imposición de las manos” del obispo sobre la cabeza del ordenando, mientras pronunciaba una oración consagratoria en la que se pedía a Dios la efusión del Espíritu Santo. Al menos desde el siglo IV, dicho acto iba acompañado de un singular gesto; el oficiante tocaba la cabeza o los hombros del ordenando, con el libro de los Evangelios (Concilio IV de Cartago del año 398, canon 1). Ya a principios del siglo V, el obispo Paladio, en *Diálogo sobre la vida de Crisóstomo*, alude a ello al mencionar la ordenación de Víctor como obispo de Éfeso. En algunos territorios se ungía a los obispos, circunstancia que fue comentada en el siglo V por San León y en el siglo VI por San Gregorio, aunque a partir del siglo IX se generalizó la unción en las manos (sacerdotes) y cabeza (obispos). Esta singular costumbre era ya practicada en Egipto y Mesopotamia, de donde la tomaron los judíos. Así, “El señor te confiere esta unción para que seas jefe de tu heredad... El espíritu del Señor se apoderará también de ti y te transformará en otro hombre” (1 Samuel, 9 y 10).



Entrega del cáliz en la ceremonia de ordenación sacerdotal
(*Pontificale Romanum Clementis VIII*, Roma, 1596, p. 67)

Por imitación del derecho civil romano, que preveía tocar o asir los instrumentos propios del cargo u oficio, se consolidó la costumbre de entregar al postulante los objetos característicos del orden que recibía; al diácono se le entregaba el libro de los Evangelios, al sacerdote, el cáliz y la patena para el pan, y al obispo se le entregaban la mitra, el báculo, su anillo (símbolo del matrimonio de obispo con la Iglesia, con base en Efesios 5,25), y el evangeliario⁶². La fuerza visual de esta *traditio* llevó a varios teólogos de los siglos X a XII a defender que tal entrega de objetos tenía un valor sacramental que los convertía en imprescindibles para la validez del rito (De hecho, durante siglos se mantuvo una viva controversia hasta que el papa Pío XII declaró que tales objetos no eran necesarios para la validez del rito porque la materia del sacramento consistía solo en la imposición de manos).



El toque de las Sagradas Escrituras en la consagración episcopal
(*Pontificale Romanum Clementis VIII*, Roma, 1596, p. 98)

No es difícil ver en tales *sacramentaliae* los precedentes de la entrega de parecidos objetos con motivo de la *ordinatio regis* (cetro, espada, manto, diadema o corona...) o de la investidura de caballería (espada, espuelas, escudo...). Y de la misma manera que se tocaba la cabeza o los hombros del nuevo obispo con el

⁶²Antonio LOBERA Y ABIO. *El porqué de todas las ceremonias de la Iglesia y sus misterios: cartilla de preladados y sacerdotes, que enseña las ordenanzas eclesiásticas que deben saber todos los ministros de Dios*, Madrid, 1856., Etefvina FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, "Regalia, símbolos episcopales y el ajuar litúrgico en el Liber Testamentorum de la catedral de Oviedo", en E. Fernández González (coord.), *Imágenes del poder en la Edad Media. Estudios in memoriam del Prof. Dr. Fernando Galván Freile*, León, 2011, vol. II, pp. 163-181.

libro de los Evangelios ("Tum consecrator, accepto libro Evangeliorum, illum apertum, nihil dicens imponit super cervicem, et scapulas Electi, ita quod inferior pars libri cervicem capitis Electi tangat"⁶³), la cabeza u hombros del caballero eran tocados con la punta de la espada en la idea de que dicho acto reforzaría la transmisión de una influencia benéfica. Además, a partir del siglo IX, tras la imposición de las manos, el recién ordenado había de deponer un juramento (voto o promesa) de obediencia canónica⁶⁴. Todo ello es una constante en los ritos de ordenación episcopal tal y como ha recogido el trabajo de Andrieu⁶⁵. Finalmente, la ceremonia concluía con el ósculo de la paz.



Entrega del báculo en la consagración episcopal
(*Pontificale Romanum Clementis VIII*, Roma, 1596, p. 105)

Muchas de estas escenas sirvieron para la redacción de diversos rituales o ceremoniales de coronación u *ordinatio regis*, los cuales, a su vez, sirvieron de inspiración a la ceremonia de ingreso en la caballería.

VI.- LA *ORDINATIO REGIS*

Aun con la diversidad y riqueza de matices de los ceremoniales de coronación, lo cierto es que, entre los siglos X a XII, se generalizaron ciertas escenas o

⁶³ *Pontificale Romanum Clementis VIII Pont. Max. iussu restitutum atque editum*, Roma, 1596, p. 89.

⁶⁴ El obispo jura obediencia al papa, los sacerdotes a los obispos.... Vid. Carlos CHARDON, *Historia de los sacramentos*, vol. 6, Madrid, 1800, pp. 301-303.

⁶⁵ Por ejemplo, en uno de los primeros ceremoniales de ordenación episcopal redactado en torno al año 950, el *Ordo Romanus XL*: vid. M. ANDRIEU, *Les Ordines Romani...*, cit., pp. 307-308.

partes esenciales de la *ordinatio principis*⁶⁶. No pretendemos exponer la evolución de la ceremonia desde sus antecedentes romanos ni un cuadro detallado y exhaustivo que incida en la riqueza de matices ideológicos o políticos que avalen la singularidad de la liturgia de cada época, sino más bien señalar algunas escenas comunes. Recordemos que frente a la costumbre romana de que fuera el ejército o los consejeros quienes actuaran como agentes de la aclamación, entronización y proclamación del emperador, durante el siglo V se introdujo en Bizancio la costumbre de que el patriarca interviniera como ministro de la coronación para reforzar la legitimación y el carácter sacral del nuevo emperador⁶⁷. El creciente protagonismo del patriarca en la ceremonia (quien, como funcionario público, inicialmente no asumía un papel religioso sino político) acabó reforzando el papel de la Iglesia como poder legitimador que menoscababa el del emperador⁶⁸. Precisamente, una de las manifestaciones artísticas surgidas en los círculos cortesanos para paliar este creciente protagonismo de la Iglesia bizantina, fue la denominada “coronación celeste” del emperador en la que apóstoles, santos, la virgen María, los ángeles o Jesucristo aparecen coronando directamente al emperador con la doble finalidad de debilitar la mediación de la Iglesia representada por el patriarca de Constantinopla y sobre todo reforzar la legitimidad del nuevo emperador⁶⁹.

⁶⁶ Para el análisis del ceremonial de coronación en España puede consultarse: Marius FEROTIN, *Le Liber Ordinum en usage dans L'Eglise wisigothique et mozárabe d'Espagne du cinquième au onzième siècle*, Paris, 1904. Claudio SÁNCHEZ ALBORNOZ, *La Ordinatio principis en la España goda y postvisigoda*, en *Cuadernos de Historia de España*, 35-36 (1962), pp. 5-36. Pedro LONGAS, *La coronación litúrgica en la Edad Media*, AHDE 23 (1953), pp. 371-381. Bonifacio PALACIOS MARTÍN, *La coronación de los reyes de Aragón (1204-1410)*, Valencia, 1975. A. MACKAY, *Ritual and Propaganda in Fifteenth-Century Castile*, en *Past and Present*, nº 107 (1985), pp. 3-34. José Manuel NIETO SORIA, *Ceremonias de la realeza. Propaganda y legitimación en la Castilla trastámara*, Madrid, 1993. El estudio de los ritos de coronación ingleses y franceses puede seguirse en Percy E. SCHRAMM, *A History of the English Coronation*, Oxford, 1937, pp. 233 y ss. y *Der König von Frankreich*, Weimar, 1939, tomo II, pp. 3 y ss. Del citado autor, *Kaiser, Rom und Renovatio. Studien und Texte zur Geschichte des römischen Erneuerungsgedankens vom Ende des Karolingischen Reiches bis zum Investiturstreit*, tomo 1: Studien, tomo 2: Exkurse und Texte, Leipzig, 1928 y 1929. Los rituales imperiales de coronación han sido estudiados y sistematizados por Eduard EICHMANN, *Die Kaiserkrönung im Abendland. 2, Einzeluntersuchungen: ein Beitrag zur Geistesgeschichte des Mittelalters, mit besonderer Berücksichtigung des kirchlichen Rechts, der Liturgie und der Kirchenpolitik*, Würzburg, 1942. R. ELZE, *Ordines Coronationis Imperialis*, M. G. H. Fontes Iuris Germanici Antiqui, 9, Hanover, 1960, pp. 51-58 y 102-121.

⁶⁷ La ceremonia de consagración de los emperadores bizantinos fue publicada por Jacob GOAR, *Euchologion sive Rituale Graecorum*, Paris, 1647 (o la más accesible de Venetis, 1730). En el siglo X el emperador Constantino VII, mandó recopilar todo el material ceremonial en el “Libro de las Ceremonias”: *Constantini Porphyrogeniti imperatoris, De cerimoniis aulae Byzantinae libri duo*, ed. J. J. REISKE, 2 vols., Bonn 1829-1830. O en edición de *Les Belles Lettres: Livre des Cérémonies*, ed. A. VOGT, 2 vols., Paris, 1967.

⁶⁸ Ha defendido las influencias persas de tal mediación John B. BURY, “The Constitution of the Later Roman Empire”, en *Selected Essays*, Cambridge, 1930, pp. 103 y ss.

⁶⁹ Jaime AURELL CARDONA, “La mediación eclesiástica en las coronaciones de Bizancio y sus implicaciones simbólicas”, *BYZANTION NEA HELLAS*, 36 (2017), pp. 137-156. Del mismo autor, “La iconografía de la coronación celeste del emperador en Bizancio: la negación simbólica de la mediación eclesiástica”, *BYZANTION NEA HELLAS*, 37 (2018), pp. 239-263.



Roger II coronado como rey de Sicilia en 1130 por Cristo (mosaico de la Iglesia de la Martorana en Palermo, Sicilia)

Por supuesto que podrían encontrarse precedentes de todas estas escenas o temas ceremoniales en el Egipto faraónico, la civilización persa o el mundo helenístico: Las dos bofetadas que, en la ceremonia de coronación (y en la ceremonia de renovación anual de la realeza) el sumo sacerdote propinaba al rey persa arrodillado y previamente despojado de sus atributos, o el lanzamiento de sendas flechas en las cinco direcciones del espacio que el faraón realizaba en señal de toma de posesión del reino, tienen su equivalente simbólico en la pescozada que recibe el rey o el caballero, o en el acto de blandir enérgicamente tres veces la espada inmediatamente después de recibirla⁷⁰. Pero más que ver en tales escenas posibles influencias o préstamos culturales, nos interesa destacar la existencia de un proceso histórico de asimilación ritual en virtud del cual diversas escenas se han ido integrando en un proceso litúrgico. Similar proceso de integración ritual se observa en el Occidente medieval: Sabemos que en Castilla (y otros territorios) la costumbre de ser armado caballero, que se había genera-

⁷⁰ Vid. ambos rituales con comentarios en Henri FRANKFORT, *Reyes y Dioses. Estudio de la religión del Oriente Próximo en la Antigüedad*, Madrid, 1976. Comenta su influencia en el Occidente medieval Andrea TORNÒ GINNASI, *L'incoronazione celest en el mondo bizantino. Politica, ceremoniale, numismatica e artfigurative*, Oxford, 2014, pp. 1-26.

lizado en los siglos XII y XIII, decae a fines del XIII de modo que Alfonso XI de Castilla (1312-1359) decide recuperar el valor de las ceremonias pero siempre atento a delimitar o prescindir de toda aquella intervención de la autoridad religiosa que pudiera implicar alguna forma de infeudación o dependencia señorial de la Iglesia. Para ello, inicia un proceso de rearme ideológico que va a tener en el ceremonial un puntal destacado: Así, por ejemplo, fue investido caballero en Santiago de Compostela el 25 de julio de 1332 mediante una escultura articulada del apóstol:

“y el rey armose de todas sus armas [...] e tomó él por sí mesmo todas las armas del altar de Santiago, que gelas non dio ninguno; e ficieron llegar la ymagen de Santiago que estava ençihama del altar al rey, e llegose el rey a ella, e fizo que le diese una pezcoçada en el carrillo. E desta guisa recibió cavalleria este rey don Alonso del apóstol Santiago”⁷¹.

Luego se trasladó a Las Huelgas de Burgos para ser ungido;

“e descosieron al rey el pellote e la saya del onbro derecho, e unjolo el arzobispo en la espalda derecha con olio desdicho quel arzobispo tenía para esto”⁷².

Finalmente, fue a la ciudad de Burgos, en donde se autocoronó;

“El Rey subió al altar solo, et tomó la su corona, que era de oro con piedras de muy grand prescio, et púsola en la cabeza; et tomó la otra corona, et púsola a la Reyna, et tornó fincar los hinojos ante el altar”⁷³.

Tales escenas acabarían siendo integradas en un único rito, en el denominado *Libro de la Coronación*, manuscrito del siglo XIV conservado en el Monasterio de El Escorial, que contiene un ceremonial de coronación del reino de Castilla (ff. 1r a 34v) y un ceremonial de los reyes de Aragón (ff. 35r a 59v).

Precisamente, una de las expresiones más acabadas de dicho ritual acabaría recogida en los pontificales, singularmente en el pontifical elaborado en 1295 por Guillermo de Durand, obispo de Mende, que luego sería recogido en el pontifical romano de 1485 del papa Inocencio VIII, promulgado en 1596 por Cle-

⁷¹ *Gran Crónica de Alfonso XI*, edición de Diego CATALÁN, Madrid, 1977, p. 507.

⁷² *Gran Crónica de Alfonso XI*, cit., p. 510.

⁷³ *Gran Crónica de Alfonso XI*, cit., p. 510. Sobre esta cuestión vid. Jaume AURELL, “La práctica de las autocoronaciones reales. Análisis histórico e implicaciones simbólicas”, en *El acceso al trono: concepción y ritualización*, Actas de la XLIII Semana de Estudios Medievales de Estella, Pamplona, 2017, pp. 287-302. La práctica de la autocoronación ha sido interpretado como un indicio de la creciente secularización de la monarquía castellana; sobre este asunto puede consultarse T. F. RUIZ, “Une royauté sans sacré: la monarchie castillane du bas moyen âge”, *Annales. Économies, Sociétés, Civilisations*, 39 (1984), p. 429.

mente VIII como único texto litúrgico válido⁷⁴. Por su influencia posterior en los rituales de investidura de armas o de cruzamiento de caballero, hay que destacar las siguientes escenas⁷⁵:

1º preparación o retiro:

En los días previos a la ceremonia, el príncipe debía retirarse a meditar sobre la trascendencia del paso que iba a dar. Tal retiro reforzaba la idea de que ya no era un simple hombre y de que había de abandonar su estado y vida anterior para acceder a uno nuevo. En algunos ceremoniales, se preceptuaban tres días de ayuno previos y la confesión de los pecados en la víspera. También debía permanecer en vela la noche anterior porque así lo exigía la propia investidura de armas.

2º Interrogatorio y juramento del rey:

Llegado el día, entraba en la Iglesia modestamente vestido con un sayo y una túnica. En otros ceremoniales, accedía armado y ricamente vestido, pero se le despojaba de tales ropas, armas y honores para simbolizar que renunciaba a su condición mundana a fin de entrar en la “religión regia”.

El obispo le dirigía una exhortación que, años después, se convirtió en un interrogatorio para recordar al monarca que había de gobernar con justicia y rectitud. El juramento del rey está ya atestiguado entre los visigodos tal y como

⁷⁴ Michel ANDRIEU, *Le Pontifical romain au Moyen Âge, vol. 3: Le Pontifical de Guillaume Durand* (Studi e Testi, 88), Ciudad del Vaticano, 1940.

⁷⁵ Sobre los aspectos simbólicos del ceremonial vid. Percy E. SCHRAMM, *Herrschaftszeichen und Staatssymbolik. Beiträge zu ihrer Geschichte vom dritten bis zum sechzehnten Jahrhundert*, 3 volúmenes, Stuttgart 1954–1956, traducida parcialmente como *Las insignias de la realeza en la Edad Media española*, Madrid, 1960. J. DEVEIKE, *La notion de la couronne royale en Europe à l'époque du Rois Catholiques*, en *Fernando el Católico: Pensamiento político, política internacional y religiosa, V Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, Zaragoza, 1956, pp. 25-43. R. ELZE, *Insegne del potere sovrano e delegato in occidente*, en *Settimane di Studio del Centro Italiano di Studi sull'Alto Medioevo*, XXIII, Spoleto, 1976, pp. 569-593. Andreas ALFÖLDI, *Die monarchische Repräsentation im römischen Kaiserreiche*, Darmstadt, 1970. Bonifacio PALACIOS MARTÍN, *Los símbolos de la soberanía en la Edad Media española. El simbolismo de la espada*, en *VII Centenario del Infante Don Fernando de la Cerda*, Ciudad Real, 1976, p. 273-296. J. N. FIGGINS, *El derecho divino de los reyes*, México, 1982. E. H. KANTOROWICZ, *Los dos cuerpos del rey. Un estudio de teología política medieval*, Madrid, 1985. J. BAYARD, *Sacres et couronnements royaux*, Paris, 1984. M. LE MOEL, *Le Sacre des rois de France*, Paris, 1983. Jean Pierre BAYARD, *Sacres et couronnements royaux*, Paris, 1984. José Manuel NIETO SORIA, *Fundamentos del poder real en Castilla (siglos XIII-XIV)*, Madrid, 1988. A. SÁNCHEZ DE LA TORRE, *La simbología de la Corona en los pueblos indoeuropeos*, en *Estudios de Arqueología jurídica*, Madrid, 1988, pp.115-138. Janos M. BAK, *Coronations: Medieval and Early Modern Monarchic Ritual*, Berkeley, 1990. David CANNADINE y Simon PRICE (editors), *Rituals of Royalty: Power and Ceremonial in Traditional Societies*, Cambridge, 1992. Jean HANI, *La realeza sagrada*, Palma de Mallorca, 1998.

refiere el cánón 75 del IV Concilio de Toledo del 633. El cánón 10 del Concilio VIII de Toledo explica que tal juramento comprendía el deber de proteger la religión católica y respetar la separación entre el patrimonio personal del rey y el patrimonio del fisco. Bien es verdad que la fórmula del juramento tuvo una intermitente aplicación dado que se consideraba “una humillación a su dignidad”⁷⁶. Sin embargo, en los siglos XII y XIII el alto clero y la nobleza consiguieron introducir fórmulas juramentales muy minuciosas como medio de limitar el poder real; el clero consiguió que el monarca aceptara la obligación de proteger a la Iglesia, y la nobleza logró arrancar al monarca el juramento de respetar los derechos, costumbres y privilegios del reino (fundamentalmente, los de la nobleza)⁷⁷.



Juramento del rey en la ceremonia de coronación
(*Pontificale Romanum Clementis VIII*, Roma, 1596, p. 228)

Más tardíamente, en algunos ceremoniales de coronación se introdujo la escena de la alapa o cachete en la mejilla del monarca para recordarle el cumplimiento de sus juramentos. Por ejemplo, el antes citado *Libro de la Coronación*,

⁷⁶ Bonifacio PALACIOS MARTÍN, *La coronación de los reyes de Aragón (1204-1410)*, cit, pp. 133-136. Para los otros reinos vid. J. M. LACARRA, *El juramento de los reyes de Navarra (1234-1329)*, Madrid, 1972; A. I. CARRASCO, “Palabras y gestos de compromiso: los reyes castellanos y sus juramentos (siglo XV)”, e-Spania, 4 (2007); y J. M. NIETO SORIA, “El juramento real de entronización en la Castilla Trastámara (1367-1474)”, en *Europa e Italia. Studi in onore di Giorgio Chittolini*, Florencia, 2011, pp. 371-384. Una visión general en P. PRODI, *Il sacramento del potere. Il giuramento politico nella storia costituzionale dell'Occidente*, Bologna, 1992.

⁷⁷ M. DAVID, “Le serment du sacre de IX^e au XV^e siècle. Contribution à l'étude des limites juridiques de la souverainite”, en *Revue de Moyen Agé latin*, 6 (1950), pp. 5-272.

que contiene un ceremonial de coronación del reino de Castilla (ff. 1r a 34v) y un ceremonial de los reyes de Aragón (ff. 35r a 59v), describen las escenas de la coronación de Pedro IV de Aragón en 1336, algunas de las cuales, la autoalapa, ha dejado un reflejo iconográfico⁷⁸; en efecto, para no menoscabar la dignidad regia, al igual que el monarca se autocoronaba o se ceñía la espada, también se propinaba, él mismo, el cachete en la mejilla:

“Dita la oracion: el rey se deve prender la espada de laltar; e deve sela cenyr ell solo: e que no le ayude ninguna persona sea qual quiere: cenyida la espada; deve levar las manos iuntas en alto: e deve fer la oración. Et feyta la oracion: deue descender la mano dreyta: et deue se ferir en el pastorello esquerro” (fol. 44r).



Autoalapa de Pedro IV de Aragón (*Libro de la Coronación*, Real Biblioteca del Monasterio de El Escorial, signatura & III. 3, fol. 44r)

Se ha debatido el significado de tal gesto. Para algunos historiadores, el cachete o alapa imitaba el propinado al siervo manumitido según el derecho romano, o el del sacramento de la confirmación. Lo cierto es que, al propinarse a continuación del juramento, tenía la función de recordar al deponente los compromisos adquiridos. Ya hemos explicado el uso del cachete en el occidente cristiano, por ejemplo, a los testigos de actos jurídicos, en ritos religiosos como el sacramento de la confirmación, o en la ceremonia de coronación del rey de Aragón. A su probable origen oriental, por mediación del mundo greco-romano y

⁷⁸ El libro de la coronación de Pedro IV, conservado en el Monasterio de El Escorial es comentado por Rosa M. RODRÍGUEZ PORTO, “Mística regia y ambiciones compostelanas: La Catedral de Santiago como espacio ceremonial para las monarquías castellana y portuguesa (1319-1332)”, *Codex Aquilarensis*, 30 (2014), pp. 154-156. También por Marta FERNÁNDEZ SIRIA, “Miniaturas regias: El manuscrito escurialense de la Coronación de los Reyes de Aragón (ms. & III. 3.)”, en *El acceso al trono: concepción y ritualización*, *Actas de la XLIII Semana de Estudios Medievales de Estella*, Pamplona, 2017, pp. 331-342.

persa, apunta el hecho de que, en la ceremonia de renovación de la realeza babilónica y asiria hace 4.700 años, el rey, despojado de sus insignias y capas, recibía del sumo sacerdote una bofetada ritual para simbolizar que el rey expiaba los pecados del reino⁷⁹.

3ª Unción:

Igualmente, por imitación de la ordenación sacerdotal, era ungido en la coronilla (también en el sacramento de la confirmación), en el vientre, en el pecho, en ambos hombros, debajo de los brazos y pliegues de los dos codos, y en las palmas de las manos. Durante la *signatio*, se leía una oración consecratoria pidiendo la ayuda de Dios tal y como ya se había hecho con otros monarcas veterotestamentarios.

Fueron los visigodos los primeros en trasladar la unción al terreno político tomando como fundamento la ya practicada a los reyes de Israel⁸⁰. Concretamente, sabemos que el rey Wamba fue ungido con un ritual aplicado probablemente a algún antecesor suyo. En virtud del contacto con la Gracia del Espíritu Santo, condensada sobrenaturalmente en el óleo, el rey era “transformado en otra persona” (I Reyes, 10, 6)⁸¹. De allí, tal práctica fue asumida por los monarcas francos (en el 751 fue ungido Pipino el Breve) y los emperadores de Bizancio⁸² debido a sus innegables ventajas. En efecto, la consideración de la coronación como sacramento convertía al rey en persona sagrada, y a sus enemigos en sacrílegos⁸³. La infusión de la Gracia investía de ciertas funciones espirituales (e incluso poderes sobrenaturales⁸⁴) que les proporcionaban una mayor autoridad política como vicarios de Dios en la tierra. Diversos ceremoniales insistían en que el sacramento de la realeza se perfeccionaba por la unción; “primum est sacramentum unctionis quod principes terreni recipiunt per manus episcopo-

⁷⁹ Vid. el ceremonial en Henri FRANKFORT, *Reyes y Dioses. Estudio de la religión del Oriente Próximo en la Antigüedad*, cit., pp. 339-340.

⁸⁰ El profeta Samuel ungió con aceite bendecido las cabezas de los reyes Saul y David (1 Samuel 10, 1). Abilio BARBERO DE AGUILERA, “El pensamiento político visigodo y las primeras unciones regias en la Europa medieval”, en *Hispania: Revista española de historia*, 115 (1970), pp. 245-326.

⁸¹ Marc BLOCH, *Los reyes taumaturgos*, México, 1988, p. 185. Walter ULLMAN, *Principios de gobierno y política en la Edad Media*, Madrid, 1985, pp. 143 y ss. Manuel GARCÍA PELAYO, *Los mitos políticos*, Madrid, 1981, pp. 38 y ss. Fernando GALVÁN, “Iconografía del soberano en la Alta Edad Media Hispana: propaganda y legitimación”, en *Imágenes del poder en la Edad Media. Tomo I: Selección de estudios del prof. Dr. Fernando Galván*, León, 2011, pp. 499-523.

⁸² Sobre los antecedentes godos y francos de la unción y coronación vid. March BLOC, *Los reyes taumaturgos*, cit., p. 418 y ss. Últimamente se ha pretendido que la unción fue una práctica copiada a los bizantinos y traída a España por San Leandro tras su exilio en Constantinopla.

⁸³ Marc BLOCH, *Los reyes taumaturgos*, cit., p. 74.

⁸⁴ John Neville FIGGIS, *El derecho divino de los reyes*, México, 1942.

rum”⁸⁵. Pero lo cierto es que, incluso con unción, los papas negaron carácter sacramental a la coronación (por ejemplo, ya Inocencio III o Alejandro IV). De hecho, aunque Inocencio III autorizó a los obispos la unción con crisma en la cabeza, la negó (infructuosamente) en la *ordination regis*, que quedó limitada solo a los hombros y pecho, y además ungiendo no con el crisma sagrado sino con óleo menor (aceite sin bálsamo)⁸⁶.



Unción del rey según el Antifonario mozárabe de la catedral de León, siglo X
(León, Archivo Catedralicio)

4º Vestidura sagrada:

Para reforzar el carácter sacral de la realeza, los consejeros del monarca pretendieron asimilar la institución a una de las categorías del *ordo eclesiástico*, ya fuera el subdiaconado, el diaconado, el sacerdocio o, incluso, todas ellas⁸⁷. De esta manera, para simbolizar que la coronación comprendía los tres grados del clero, tras el juramento, el rey era vestido con ropajes específicos; manto, túnica y dalmática, que correspondían respectivamente a los del sacerdote, diácono y

⁸⁵ Así, en el prólogo del ceremonial de coronación del rey Pedro IV, publicado por Bonifacio PALACIOS MARTÍN, *La coronación de los reyes de Aragón (1204-1410)*, cit., p. 256.

⁸⁶ E. H. KANTOROWICZ, *Los dos cuerpos del rey. Un estudio de teología política medieval*, cit., p. 302.

⁸⁷ El manto equivalía a la capa pluvial de los sacerdotes, y la túnica era blanca con un borde púrpura por imitación de la de los emperadores romanos. Según el ceremonial de Guillermo de Durand, el rey debía llevar la casulla o amfíbalo propio del sacerdote. Por su parte, el ceremonial de Pedro IV (1353) vestía al rey como un diácono; alba, dalmática, estola y manípulo; “estola debe levar asi como evangelistero”; Jerónimo de BLANCAS, *Coronaciones de los Serenísimos reyes de Aragón*, Zaragoza, 1641, pp. 117-152.

subdiácono⁸⁸. Igualmente, por imitación del rito de consagración episcopal, también se le entregaban los guantes.

5ª Coronación e investidura con los regalia y traditio gladii

Una vez ungido, se le entregaban los símbolos de su función; el arzobispo le colocaba la corona en la cabeza, y seguidamente era acompañado por 12 obispos a sentarse en el trono, semejando a los 12 apóstoles en torno a Cristo-rey, para entregarle el cetro⁸⁹, el pomo y la mano o vara de la justicia (*virga virtutis*). También se le daban las armas de caballero; espuelas de oro, guanteletes, anillo real⁹⁰ (al igual que el anillo episcopal simboliza el matrimonio con la Iglesia, el del rey representa su unión con el reino), y devocionario⁹¹. El arzobispo le ceñía la espada, la desenvainaba y se la entregaba al rey, quien la blandía tres veces en nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, y luego la depositaba sobre el altar para simbolizar que la fuerza, el poder y la justicia procedían de Dios y habían de ser empleadas contra el demonio y los enemigos de la Iglesia.



Entrega de la espada en la ceremonia de coronación del rey
(*Pontificale Romanum Clementis VIII*, Roma, 1596, p. 242)

⁸⁸ Catherine LAFAGES, "Realeza y ritual de coronación en la Edad Media; ritos de coronación y ritos funerarios en Francia", en Julián PITT-RIVERS y J. C. PERISTANY (eds.), *Honor y gracia*, Madrid, 1993, pp. 38-76, especialmente pp. 42 y 43.

⁸⁹ Sobre el poder visual y simbolismo del cetro vid. C. DELGADO VALERO, "El cetro como insignia de poder durante la Edad Media", *Actas del X Congreso del CEHA. Los clasicismos en el arte español*, Madrid, 1994, pp. 45-52.

⁹⁰ Vid. Eduard EICHMANN, *Die Kaiserkrönung im Abendland. 2. Einzeluntersuchungen: ein Beitrag zur Geistesgeschichte des Mittelalters, mit besonderer Berücksichtigung des kirchlichen Rechts, der Liturgie und der Kirchenpolitik*, Würzburg, 1942, pp. 94 y ss. M. SERRANO COLL, "Los signos del poder: regalias como complemento a los emblemas de uso inmediato", *Emblemata*, 17 (2011), pp. 129-154.

⁹¹ Por ejemplo, en el ordo de la Curia (siglo XII) y el ordo de Durand; vid. M. ANDRIEU, tomo I, p. 302 y tomo III, pp. 347-550.

Frente a la *ordinatio regis* visigoda consistente en la unión, exhortación, juramento, entronización y misa solemne, en la monarquía asturleonera se introdujo la entrega de los *regalia* (cetro y corona; nada se dice de la espada, que se introdujo posteriormente). Nada dice tampoco de la espada el ceremonial de Cardeña, que reproduce el *Ordo ad regem benedicendum*, utilizado en Europa en los siglos XI-XII⁹². Ya en la coronación de Luis IX de Francia se incluyó la escena de la previa investidura de caballero (ordo de Reims), de donde pasó a los ceremoniales de Aragón y Castilla⁹³, con la particularidad de que en Castilla el rey se autocoñe la espada al menos desde 1219.



Alfonso XI toma la espada del altar y la blande tres veces (*Libro de la Coronación*, Real Biblioteca del Monasterio de El Escorial, signatura &-III-3, fols. 31v-32r)

Anotemos que la entronización en el solio regio y el blandimiento de la espada representaban la toma de posesión efectiva de la *auctoritas* y la *potestas*. Los ceremoniales de la época establecían que fuera el papa u otro obispo quien colocara la corona en la testa y entregase tales insignias aunque, como ya hemos mencionado, tanto en Castilla como en Aragón, se introdujo la práctica de la autocoronación. Así, por ejemplo, en su ceremonia de coronación celebrada en 1328, Alfonso IV se acercó al altar, se colocó la corona, cogió el cetro y la espada para escenificar que los recibía “ni de la Iglesia ni contra la Iglesia” sino directamente de Dios ⁹⁴. Igualmente en la ceremonia de coronación de Alfonso XI de Castilla:

⁹². Claudio SÁNCHEZ ALBORNOZ, *La Ordinatio principis en la España goda y postvisigoda*, en *Cuadernos de Historia de España*, 35-36 (1962), pp. 5-36.

⁹³ Percy E. SCHRAMM, *Der König von Frankreich*, cit., tomo I, p. 195.

⁹⁴ Dicho ceremonial fue descrito por Ramón Montaner, que asistió a la ceremonia; *Crónica Catalana*, cap. 94-98, pp. 934-943 [Barcelona, 1860].

“Dita la oracion: deve el rey prender la corona del altar: e deve dela meter en la cabeça: e que no le ayude ninguna persona: ni lacebispe: ni infant: ne ningun persona otra de qual quiere condicion que sea: ni adobar: ni tocar la pont: e feyto esto: larcebispe deve decir una oracion que es deyuso escripta”⁹⁵.

6º ósculo de paz y reconocimiento del reino:

Finalmente, el monarca recibía la bendición y ósculo de paz del arzobispo (al igual que en la ordenación sacerdotal) y luego era aclamado por tres veces según formulas establecidas⁹⁶, por ejemplo, *vivat rex in aeternum* y en algunos casos, seguía el sonido de trompetas y lanzamiento de monedas. Por influencia de las costumbres celtas y germanas en el año 360 cuenta Ammiano Marcelino que Juliano “fue puesto sobre un escudo de un hombre de infantería, alzado más alto” y proclamado emperador por sus soldados, práctica que también fue acogida en Bizancio; así Macario, tras ser coronado por el Patriarca Abatol en el año 450, fue seguidamente alzado sobre el escudo⁹⁷.

VII.- EL CEREMONIAL DE ARMAR CABALLERO

Pese a los intentos de limitar el papel de la Iglesia en la ceremonia de investidura de armas, lo cierto es que la intervención de un oficiante eclesiástico proporcionaba al nuevo caballero la transfusión de una *influencia espiritual* que ninguna autoridad laica podía conferirle. En este sentido, por su mayor repercusión, nos vamos a referir preferentemente a los rituales de investidura de caballero practicados en la Órdenes religioso-militares. De entrada, los ceremoniales de armar caballero también se inspiraron en los sacramentos del bautismo, confirmación y órdenes sagradas para completar los preliminares y ciertas escenas. Al igual que el bautismo, se celebraba preferentemente en Pentecostés, lo que ya implicaba una toma de posición; el aspirante a caballero, cual nuevo apóstol de la Iglesia, recibiría la efusión del Espíritu Santo. Para ello se había lavado y confesado previamente y comparecía con una túnica o saya blanca acompañado de su padrino. Se postraba ante el altar, era exhortado e interroga-

⁹⁵ Libro de la Coronación de Pedro IV de Aragón, Biblioteca del Monasterio de El Escorial, ms. & III. 3, fol. 50r. Vid. Marta FERNÁNDEZ SIRIA, “Miniaturas regias: El manuscrito escurialense de la Coronación de los Reyes de Aragón (ms. & III. 3.)”, cit, pp. 331-342.

⁹⁶ E. H. KANTOROWICZ, *Laudes Regiae. A Study in Liturgical Acclamations on Medieval Ruler Worship*, Berkeley, 1946.

⁹⁷ Por su forma redonda, representaba el cosmos en movimiento, o el disco solar, de ahí que el *Clipeus coelestis* estuviera bordeado por el zodiaco o los planetas. Por tanto, era un reflejo de Dios o del rey gobernando desde el centro inmóvil. Su elevación sobre el escudo, equivalía a una ascensión celeste que lo asociaba al Cosmocrator; vid. Jean HANI, *La realeza sagrada*, cit, p. 162.

do por el sacerdote, quien le entregaba los objetos específicos de su función (las armas), le propinaba la alapa en la mejilla, y, al igual que sucedía con la ordenación episcopal en que al nuevo obispo se le tocaba con el libro de los evangelios en la cabeza o en los hombros, al nuevo caballero se le tocaba con la espada en la cabeza o los hombros. Finalmente, depuesto el juramento, la ceremonia concluía con el ósculo de la paz. Veamos más detenidamente las diferentes escenas de la ceremonia de armar caballero.

1º Periodo de prueba:

Previamente a la investidura, había que comprobar si el candidato cumplía con ciertos requisitos (adecuada condición social y económica, hijo de legítimo matrimonio, no estar excomulgado, no padecer impedimentos físicos...) y superar un periodo preparatorio. De manera un tanto idealizada, la literatura de la época describe las actividades que los jóvenes escuderos realizaban para aprender el oficio de las armas y las costumbres de la caballería. En el caso del ingreso en una Orden religioso-militar, el maestre, comendador o un hermano experimentado advertía e instruía a los probacionistas sobre la aspereza de la vida religiosa para comprobar si venía con el espíritu adecuado conforme a lo que ya establecía en el siglo VI la regla benedictina; “No se reciba fácilmente al que quiere ingresar en la vida monástica, sino que, como dice el Apóstol; probad los espíritus para ver si son de Dios” (Regla de San Benito, 58). Esta norma ha permanecido invariable durante siglos desde que la asumió la Orden del Temple. En efecto, cuando alguien pidiera ingresar en dicha Orden; “No consintáis en recibirlo inmediatamente pues ya dijo nuestro señor san Pablo: poner a prueba el alma para saber si viene de Dios”⁹⁸. Por ejemplo, en la Orden de Santiago se mandaba en 1440 que “non sea luego ligeramente rescebido... lo examinen fasta que entiendan d'él qué ome es... segund Dios e segund dixo el apóstol san Pablo, que dize: provad el espíritu, si es de Dios”⁹⁹. Aceptado su ingreso, era usual que el novicio hiciera testamento o donación de la mayor parte de sus bienes en beneficio de su Orden: “Si tiene bienes, distribúyalos antes a los pobres, o bien cédalos al monasterio por una donación solemne” (Regla de San Benito, 58). En

⁹⁸ Henri de CURZON, *La Règle du Temple*, Paris, 1886. J. M. UPTON-WARD, *El Código Templario. Texto íntegro de la Regla de la Orden del Temple*, Madrid, 2005, regla 11.

⁹⁹ *Condiciones y ritos para recibir el hábito de Santiago*, según los *Establecimientos del infante don Enrique, maestre de la Orden, Capítulo General celebrado en Uclés el año 1440*. Biblioteca del Monasterio de El Escorial, Mss. castellanos, b-IV-7, fols. 281-341; publicado por Milagros RIVERA GARRETAS, “Los ritos de iniciación en la Orden militar de Santiago”, en *Anuario de estudios medievales*, 12 (1982), pp. 279-302. El ceremonial se mantiene en *Forma y manera que se ha de tener para armar caballero al que hubiere de recibir el abito de la orden de Santiago*, publicado por Pedro de ÇELADA, *Regla y establecimientos de la orden dela Caualleria de Señor Santiago del espada*, León, 1555, p. 28.

Órdenes como la del Temple, pasado el periodo de prueba, el candidato era cruzado caballero y tomaba el hábito en una ceremonia sin solución de continuidad.

En la Orden del Hospital, dicha ceremonia tenía dos partes diferenciadas; investidura de armas y toma de hábito religioso. En otras Órdenes militares, por ejemplo en las Ordenes de Santiago, Calatrava o Alcántara, tras la ceremonia de armar caballero y asunción de votos simples, el freyle o caballero novicio había de pasar cerca de un año de prueba en un convento o desarrollando las labores que le encomendasen, plazo en el que podía incluso echarse atrás en su decisión y abandonar la Orden, hasta que finalmente efectuaba los votos solemnes y se convertía en freyle profeso.

2ª Vela de armas y purificación:

Llegado el momento, el postulante debía lavarse o bañarse y velar armas la noche anterior en el interior de una capilla. Algunos ceremoniales se hacen eco de esta antigua costumbre:

“Aveis de saber, hermano, que la Orden, i Cavallería antiguamente se hacía de esta manera. Que una noche antes que alguno se uviese de armar Cavallero, se armava de todas sus armas, i armado se iba a la Iglesia, i allí estava toda la noche enpie, orando, i suplicando a Dios, que aquella Orden de Cavallería que tomava, fuese para su servicio: i antes desto se confesava i comulgava”¹⁰⁰.

Tal vela servía de examen de conciencia preparatorio para la confesión. Seguidamente el recipiendario era acompañado por su padrino a la iglesia para asistir a misa.

3ª Discurso de exhortación:

Comenzada la misa, el sacerdote pronunciaba un discurso en el que explicaba al postulante las reglas y principios de la caballería, así como los privilegios y obligaciones que asumía tras el juramento. La mayor parte de estos discursos admonitorios se inspiraban en la obra *De laude novae militiae*, redactada por San Bernardo de Claraval para dar soporte espiritual a los caballeros del Temple. En esencia, tales discursos contenían, al menos, cuatro partes diferenciadas; condiciones espirituales para la admisión (humildad, caridad, etc.), obligaciones (fidelidad a la Iglesia, amparo de viudas, huérfanos y desamparados), naturaleza

¹⁰⁰ Gregorio de TAPIA y SALCEDO, *“Modo de Armar Caualleros i de dar el Abito de la Orden de señor Santiago, según el Título Cuarto de los Establecimientos de su Orden”*, Imprenta de Domingo García Morras, Madrid, 1658, p. 36.

de la caballería, y conclusión final. El candidato permanecía de rodillas y descubierto en señal de respeto, para propiciar el efecto de la influencia espiritual sobre su persona.

4º Interrogatorio y toma del consentimiento:

Al igual que en el sacramento del bautismo (en que el padrino era interpellado), o del sacramento del orden sacerdotal, o del ceremonial de coronación, en que el postulante era interrogado sobre sus intenciones, el oficiante preguntaba al candidato si deseaba entrar en la caballería y si consentía libremente; “preguntarle si quiere rescebir orden de cavalleria” (Partidas 2, 21, 14), “¿quereis recibir orden de caballería?” (Amadis 1, 4, 277). Mediante tal interrogatorio se trataba de escenificar que el postulante cumplía las condiciones requeridas, ya fueran civiles (ser de noble cuna, nacido de matrimonio legítimo, disponer de medios económicos suficientes para mantener caballo y equipo militar, etc.) o religiosas (ser buen católico, etc.), y que consentía en ello. En efecto, como previamente a la ceremonia se habría comprobado que el candidato reunía las condiciones de ingreso, el interrogatorio tenía la finalidad de hacer público el cumplimiento de tal trámite.

5º Bendición de la espada:

La espada, previamente colocada sobre el altar, era bendecida según una fórmula antiquísima que se documenta en diversos ceremoniales

La que hizo más fortuna es la incluida en el Pontifical de Guillermo de Durand (De benedictione novi militis):

“Para la bendición del nuevo soldado, se procede de la siguiente manera: el pontífice, antes de leer el Evangelio, bendice la espada de aquel diciendo: Escuchad, oh Señor, nuestras oraciones, y dignate bendecir con tu mano majestuosa la espada con la que vuestro servidor desea ser ceñido, para que pueda ser defensor de la iglesia, viudas, huérfanos y todos los siervos de Dios, frente a las sevicias de los paganos y herejes, y que cause terror y consternación a quienes traman insidias, para que le permitas efectuar ataques ecuanímenes y justas defensas. Por Jesucristo...” (ver anexo documental).

6º La entrega de la espada (traditio gladii):

Seguidamente, el sacerdote o el caballero acolador entregaba la espada desnuda al postulante para que la empuñara en prueba de toma de posesión de su función y la blandiera tres veces para demostrar que sus actos estarían guiados

dos por la Santísima Trinidad. Según los casos, también se le entregaban otras armas propias del caballero; lanza, yelmo, escudo, coraza... De todos ellos, las espuelas acabaron simbolizando, igualmente, el ingreso en el *ordo equestre*.



Entrega de la espada en la ceremonia religiosa de armar caballero
(*Pontificale Romanum Clementis VIII*, Roma, 1596, p. 284)

7^o Ceñidura de la espada:

Para muchos autores, la ceñidura de la espada era el acto central de la ceremonia de ingreso en el nuevo *ordo*. Por ejemplo, Flori afirma que la antigua ceremonia de entrega de armas se convirtió en investidura cuando se incorporó el acto de ceñir la espada¹⁰¹. Con todo, la intervención de la Iglesia añadió un elemento religioso innegable que, de entrada, convertía al guerrero en *equites* o *miles Christi*; el postulante levantaba los ojos hacia Dios y alzaba sus brazos para que el sacerdote o un caballero significado (por ejemplo, un familiar del candidato) le ciñera la espada. Por imitación del bautismo, en algunos ceremoniales un caballero hacía las funciones de padrino “ca bien assí como los Padrinos al Baptismo ayudan... como sea Christiano, otrosí el que es Padrino del Cavallero novel, descñiéndole el espada con su mano, otorga e confirma la Cavallería que ha recebido” (*Partidas* 2, 21, 15).

¹⁰¹ Jean FLORI, *L'ideologia du glaive. Prehistorire de la chevalerie*, Geneve, 1983, y “Les origenes de l'audoement chevaleresque”, en *Traditio*, 35 (1979), pp. 209-272.

8º Juramento:

Seguidamente, deponía el juramento de cumplir con las leyes, deberes y obligaciones que le habían sido explicados. El estudio de las diversas fórmulas de los juramentos contenidos en los ceremoniales de investidura proporciona un ideario bastante completo del programa ético-religioso del caballero cristiano; asistir a misa cotidianamente, defender la fe católica y a la Iglesia, obedecer al papa, proteger y amparar a los huérfanos, viudas y desfavorecidos, no participar en guerras y combates injustos, defender Tierra Santa, recitar diariamente varios padrenuestros y avemarías. En el ámbito temporal, se le exigía obediencia y lealtad al príncipe y a los gobernantes, cumplir las leyes, administrar los asuntos públicos con paz y justicia, respetar el matrimonio, etc.

9º Alapa o pescozada:

A partir del siglo XII, el juramento iba seguido de un gesto añadido: la *alapa* (del latín, bofetada), *adoubement* (del germánico *adoubé*, tocar, golpear¹⁰²), *colée* (derivado de *col* o *cou*, golpe), palmada o pescozada propinada en la cara del beneficiario, al que décadas después luego se añadió el gesto no menos singular, de tocar la nuca u hombros con la espada.

Las fuentes de la época prueban que el cachete se utilizaba en ciertos actos jurídicos con el fin de estimular la memoria y en este caso, para que el caballero se acordara “de lo que promete, del gran cargo a que se obliga y del gran honor que recibe”¹⁰³. Uno de los primeros ejemplos conocidos es el de Balduino de Guines en 1157; “*alapan collo eius infixit*”¹⁰⁴. En 1188 consta que Alfonso IX de Castilla y el príncipe Conrado recibieron el cachete o *colaphu*: “*et colafum probitatis memoriale*” (Fuero de Cuenca, prólogo). El ritual de investidura de armas de Alfonso X también establece que “en cuanto esto hubiera jurado, débele dar una pescozada, porque estas cosas sobredichas le vengán en mente” (Partidas 21, 14).

Aunque hasta el siglo XII la ceremonia de armar caballero consistía en la ceñidura de la espada (poema del *Mío Cid*, v. 78), los ceremoniales de la época recogen la costumbre de golpear tres veces el hombro del caballero con el canto de la espada mientras se invocaba, respectivamente, al Padre, al Hijo y al Espíritu Santo, y, en algunos casos, se propinaba un cuarto golpe implorando el favor de San

¹⁰² No obstante, la palabra *adoub*s designaba el equipo militar del guerrero de élite, por lo que *adoubé* sería el acto de ser vestido con las armas propias del oficio. Vid. Jean FLORI, “Pour une histoire de la chevalerie. L’adoubement dans les romans de chrétien de Troyes”, en *Romania* 397 (1979), pp. 21-53.

¹⁰³ Raimundo LULIO, *Libro de la Orden de caballería*, parte 4, 11, en *Obras literarias de...*, ed. de Miguel BATLLORI y Miguel CALDENTEY, Madrid, 1948.

¹⁰⁴ Jean-Pierre de GENNES, *Les chevaliers du Saint-Sépulcre de Jerusalem*, vol. I, Paris, 1995, p. 63.

Jorge, patrón de la caballería, de Santiago o de otros santos¹⁰⁵. El éxito de este gesto fue tal que el acto de la ceñidura de la espada acabó siendo sustituido por los golpes de espada sobre la cabeza o los hombros. Como ya hemos indicado, tal gesto tuvo su origen en la imitación del golpecito o toque que se propinaba con el libro de los Evangelios en la cabeza o en los hombros del obispo recién ordenado en la convicción de que el espíritu del texto inspiraría al así consagrado.

10º Bendición del caballero, imposición de manos:

Al igual que se bendecían toda clase de armas, también había un ceremonial específico para bendecir al nuevo soldado. Incluso, a raíz de la creación de Ordenes monástico-militares como el Temple, que asumían una doble naturaleza como orden a la vez religiosa y militar, como el ingreso implicaba no solo el cruzamiento del caballero sino también la profesión religiosa, además de la bendición había una imposición de manos que provocaba la efusión de la Gracia. Los estudios de historia de los ceremoniales suelen, lamentablemente, preterir esta escena sin advertir que constituye una parte medular de la liturgia.

11º Ósculo y abrazo de la paz:

El sacramento de la ordenación sacerdotal recogía la escena del ósculo y abrazo como símbolo de paz y bienvenida al nuevo estado. La costumbre imitaba el beso del profeta Samuel cuando ungió al rey Saul (I Samuel 10,1). También era práctica común que los miembros de una orden monástica recibieran al nuevo hermano con un ósculo y abrazo de paz y bienvenida. Como la investidura implicaba la entrada en un nuevo *ordo*, el beso simbolizaba la bienvenida al nuevo estatus. Recordemos que el ósculo era y sigue siendo el gesto universal para representar la paz y, más propiamente, la *confianza*¹⁰⁶.

Tal vez por imitación del rito de coronación, en el que el rey compartía su alegría con los asistentes arrojando monedas, algunos ceremoniales reflejan la donación de dinero o bienes hecha por el caballero a la Iglesia. Bien es verdad

¹⁰⁵ Así, el 26 de marzo de 1537, don Pedro Ferriz, caballero zaragozano, armó caballero a Lope Gues de Aldobera, infanzón de Cariñena (*Archivo Histórico Provincial de Zaragoza*, Martín de Blancas, ff. 188v.- 190r); “en el nombre de Dios Padre, Fijo y Spiritu Sancto que promovía y promovió al dicho Lope Gues de Aldobera infanzón al orden y dignidad de la milicia y cavallería y que lo armaba y armo cavallero y en señal de la dicha promoción y milicia el dicho señor mossen Pedro Ferriz cavallero arrinco una spada con la qual dio un golpe en el hombro al dicho Lope Gues de Aldobera diciendo: Dios nuestro Señor y el glorioso apostol Santiago patron de las Spanyas hos hagan buen cavallero amen”; publicado por Manuel GÓMEZ DE VALENZUELA, “Armar caballeros en Aragón (siglos XIV a XVII), *Emblemata*, 22 (2016), pp. 285-286.

¹⁰⁶ En el derecho medieval europeo, el ósculo era el gesto obligatorio que simbolizaba la reconciliación entre quienes se habían desafiado, es decir, perdido la fe (*diffidamentum*) y roto la paz.

que algunos autores opinan que tales donaciones podían considerarse el pago de los derechos o tasas de recepción.

Por lo demás, las ceremonias de investidura de armas, tanto laicas como religiosas, fueron motivo de inspiración literaria. Las encontramos en la mayoría de los libros de caballerías; solo en el *Amadis de Gaula* se describen hasta catorce investiduras de armas¹⁰⁷. También fueron objeto de regulación. Así, *Las Partidas* de Alfonso X contienen una de las recopilaciones más completas y ricas de los usos y costumbres practicados en la investidura de armas. De hecho, algunos autores mantienen que el monarca reflejó en dicha obra una visión un tanto idealizada que pudiera servir a otros monarcas de la época para reformar la caballería pues, en efecto, no hay nada en la segunda *Partida*, Título XXI (*De los caualleros e lo que an a fazer*) que no formara parte de la práctica ceremonial de la época¹⁰⁸. Igualmente, los legisladores, notarios, cronistas y consejeros áulicos de la época nos han proporcionado numerosos ejemplos de investiduras de armas. Uno de los más esclarecedores es un modelo de escritura de ceremonia laica (pero en sede religiosa) de armar caballero fechado el 11 de mayo de 1540 por el notario zaragozano Bartolomé Malo¹⁰⁹ que contiene la siguiente secuencia ceremonial que se efectuaba en la “capilla de nuestra Señora del Pilar de la ciudad de Çaragoça”:

1º *Purificación*: “despues de haver lavado su persona deven tener una noche de vigilia en la iglesia sustentadose de pies o de rodillas con un cirio encendido y alli demandar perdon de sus pecados por que tan aprobada y escogida religion sea primero encaminada a aquel Redentor cavallero que fue en el arbol de la Vera Cruz por nuestra salvacion y tomo por adbogados a la Virgen santa Maria y al cavallero nuestro señor sant George”.

¹⁰⁷ Javier GÓMEZ MONTERO, *Literatura caballeresca en España e Italia (1483-1542): el “Espejo de cavallerías”: (deconstrucción textual y creación literaria)*, Tübingen, 1992. Nelly R. PORRO GIRARDI, “La investidura de armas en el Amadís de Gaula”, en *Cuadernos de Historia de España*, 57-59 (1973), pp. 331-407. Juan Manuel CACHO BLECUA, “La iniciación caballeresca en el Amadís de Gaula”, en M. E. LACARRA (ed.), *Evolución narrativa e ideológica de la literatura caballeresca*, Bilbao, 1991, pp. 59-79. Jesús RODRÍGUEZ DE VELASCO, *El debate sobre la caballería en el siglo XV. La tratadística caballeresca castellana en su marco europeo*, Valladolid, 1996.

¹⁰⁸ Como apunta Adrián ARCAZ POZO, “El ceremonial del freire en la Orden de Santiago y su afinidad con el modelo caballeresco de la Segunda Partida”, *Alcanate: Revista de estudios Alfonsies*, 2 (2000-2001), pp. 163-172. Vid. también Jesús RODRÍGUEZ VELASCO, “De oficio a estado. La caballería entre el Espéculo y las Siete Partidas”, en *Cahiers de linguistique hispanique médiévale*, 18-19 (1993), pp. 49-77.

¹⁰⁹ Formulario, 1543-1553, ff. 179-180r. APCalamocha, publicado por Manuel GÓMEZ DE VALENZUELA, “Armar caballeros en Aragón (siglos XIV a XVII)”, *Emblemata*, 22 (2016), pp. 286-288. Frente al monopolio regio mantenido en Castilla en esta materia, en el reino de Aragón se permitía que ciertos caballeros pudieran armar caballeros.

2º *Interrogatorio*: El oficiante se aseguraba de que el postulante cumplía con los requisitos exigidos de modo que, “teniendole por hijodalgo generoso y conocido”, pueda para ser armado caballero.

3º *Juramento general de la caballería*: El candidato debe deponer un primer juramento “jurando primero que quanto pudiese y en el fuese con la ayuda de Dios y de nuestra Señora su madre y del caballero san Jorge de guardar, tener y cumplir aquellas cosas las cuales ellos como cavalleros eran obligados”.

4º *Entrega de espuelas y ceñimiento de la espada*: Algunos caballeros presentes, usualmente los padrinos, le calzaban las espuelas y le ceñían la espada previamente depositada sobre el altar, “entonces los dichos cavalleros bueltos cara el altar de nuestra Señora del Pilar mosen N y mosen N tomaron unas spuelas doradas que alli estaban y le calçaron aquellas en los dos pies... Y hecho lo sobredicho tomaron una espada dorada que estava delante el dicho altar con unas correas y los dichos dos cavalleros la cinieron”.

5º *Exhortacion*: Después “le arrinco la dicha spada” y le instruyó sobre las cuatro virtudes que debe tener el cavallero: fortaleza, temperancia, prudencia y justicia.

6º *Juramento específico y pescozada*: “Y dichas estas palabras le puso la dicha spada en la mano y dixo: ¿Jurais de tener y guardar aquellas cosas que los cavalleros son obligados specialmente tres principales: La primera, de morir por vuestra ley si fuere menester, la segunda por vuestro señor natural que es el Rey, y la tercera por vuestra honra? Verificado el juramento, entonces se le propinaba “un golpe con la dicha spada en el pescueço”.

7º *Ósculo o abrazo de paz*: Finalmente, “abraçaron al dicho Martin N los dichos cavalleros y le dieron assi por cavallero en señal de fe y de virtud que por antiga ley de Spaña y del reyno de Aragon son tenidas unas a otras de guardarlas”.

Con todo, y volviendo al asunto de la Órdenes de caballería, ciertamente, los siglos XIV y XV señalan el auge de tal fenómeno corporativo pues, además de las surgidas para premiar méritos militares (hechos de armas), mantener vivo el espíritu de reconquista de Jerusalén o la lucha contra los turcos, la mayoría aducían fines ajenos al espíritu de la milicia. Ahora se trataba de conmemorar eventos destacados, apoyar fines piadosos, e incluso la mera creación de hermandades de protección mutua. Pero esa misma proliferación de Ordenes de caballería no era sino el comienzo de su crisis. En la Edad Moderna, carentes de aplicación militar o política, tenían ahora una finalidad fundamentalmente social que servía para distinguir a un determinado grupo de miembros de la nobleza. Muchas de tales Órdenes de caballería asumirán la tradicional finalidad de proteger la fe cristiana y amparar a viudas y huérfanos, pero en la mayor parte de los casos, tal divisa no

será sino un eco meramente simbólico que acompañará a la decadencia de la caballería como cuerpo militar de élite. Las nuevas tácticas militares, el uso de la artillería, de las armas de fuego e incluso de los vehículos acorazados, arrinconarán paulatinamente a la “caballería”, que quedará reducida a círculos aristocráticos y cortesanos. La caballería ya no será la élite militar sino un ideal o arquetipo moral que sobrevivirá en la medida en que la nobleza, al monopolizar la oficialidad del ejército, impregnó el espíritu militar moderno, con el tradicional *ethos* de la caballería.